

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 84 –2025-ME-GR-C-GEREDU-C/UGEL-C/AGP/EES

A : DIRECTORES DE LAS IIEE PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR Y EBA DE LA UGEL CANAS

ASUNTO : REMITE CRONOGRAMA DE EJECUCION Y BASES GENERALES, ESPECIFICAS DEL CONCURSO EDUCATIVO: PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSE MARIA ARGUEDAS" – 2025

REFERENCIA: RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 051 – 2025 - MINEDU.
 RESOLUCION MINISTERIAL N° 556 – 2024 - MINEDU

FECHA : Yanaoca, junio 2 del 2025.

Por intermedio de la presente y en atención a los documentos de la referencia, para hacer de su conocimiento que el Ministerio de Educación a través de la Resolución Viceministerial N° 051-2025-MINEDU, Aprueba el cronograma, las Bases Generales y Especificas de los Concursos Educativos 2025, como es el caso del: **Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" - 2025**; en la cual participan estudiantes de Educación Básica Regular y EBA de las II.EE. del ámbito de la UGEL – Canas, en las diferentes categorías que se especifican en las bases correspondientes. A continuación, se detallan las actividades a desarrollar:

PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSE MARIA ARGUEDAS" - 2025

ETAPA	DESCRIPCION	FECHAS
II.EE. /CEBA	Ejecución, evaluación y selección de los mejores tres trabajos por cada género literario en la I.E./CEBA	Desde el inicio del año escolar al 25 de junio
	Inscripción de los ganadores a la etapa UGEL en el SICE El director de la IE/CEBA o designado, <u>realiza la inscripción del estudiante con el mejor trabajo de cada género literario y categoría, según corresponda, incorporando el enlace donde están alojados los Trabajos, requisitos y anexos correspondiente en el SICE,</u> según corresponda para el estudiantes y docente asesor para la etapa UGEL. *De acuerdo al numeral 9, 10., 11, 11.1, 11.2., 11.3, de la RVM N° 051-2025-MINEDU.	Desde la aprobación de las bases al 25 de junio
UGEL	Entrega a los jurados de los trabajos inscritos para que los evalúen y proclamen un ganador por cada género literario y categoría, según corresponda (Fabula, Cuento y Ensayo). No presencial *De acuerdo al numeral 9, 10., 11, 11.1, 11.2., 11.3, de la RVM N° 051-2025-MINEDU. Numeral 8, 8.1., 8.2.,8.3, 8.4., del Anexo "B" y demás considerandos, según corresponda, de la RVM N° 051-2025-MINEDU y el anexo "B".	Del 30 de junio al 1 de julio del 2025
	Narrativa oral en lengua originaria (presencial) Selección del participante en el género literario de narrativa oral en lengua originaria se desarrollará en acto público, donde cada participante presentará en forma oral su trabajo, en un tiempo máximo de doce (12) minutos.	2 de julio del 2025 (auditórium de la I.E. 56107 - Yanaoca)
	Inscripción de los clasificados en el SICE para la etapa DRE	Del 7 al 11 de julio del 2025

DRE	Entrega a los jurados los trabajos de su región, para que los evalúen y proclamen un ganador por cada género literario y categoría, según corresponda	Del 14 al 18 de julio del 2025
	Inscripción de los clasificados en el SICE para la etapa nacional	Del 21 al 25 de julio del 2025
NACIONAL	Entrega a los jurados los trabajos de su región, para que los evalúen y proclamen un ganador por cada género literario y categoría, según corresponda	Del 1 al 5 de setiembre del 2025
	Publicación de resultados finales	10 de setiembre del 2025

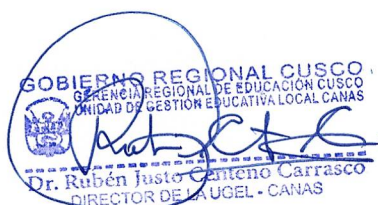
Participan:

- "A" : Narrativa oral en lengua originaria - estudiantes del quinto y sexto grado EBR (primaria).
- "A" : Fábula en lengua originaria o castellana – estudiantes del quinto y sexto grado de EBR (primaria).
- "B" : Cuentos en lengua originaria o castellana - estudiantes del primer y segundo grado de EBR (secundaria) y primer grado del ciclo avanzado de EBA.
- "C" : Ensayo escrito en lengua originaria o castellana – estudiantes del tercero, cuarto y quinto grado de EBR (secundaria)
- "D" : Ensayo escrito en lengua originaria o castellana – estudiantes del segundo, tercero y cuarto grado del ciclo Avanzado de EBA.

Los requisitos y características para la presentación de los trabajos se encuentran contemplados en el numeral 9, 10, 11.1., 11.2., 11.3, de la Resolución Viceministerial N° 051-2025-MINEDU, Anexo "B", numerales: 2, 3, 3.1., 3.2., 3.3., 3.4., 4, 5, 6, 8, 8.1., 8.2., 8.3., 8.4., El registro de participantes se realiza a partir de la etapa UGEL, y debe realizarse a través del SICE, en la página web del MINEDU: <https://sice.minedu.gob.pe/>, .Para ello, la comisión organizadora puede ingresar al SICE con el mismo usuario y contraseña del SIAGIE de la directora o del director de la IE. Al ingresar puede descargar el instructivo con las indicaciones para el registro de las/los participantes. Para el caso de los CEBA, las directoras y los directores solicitan usuarios y contraseñas al correo concursos.jma@minedu.gob.pe para ingresar al SICE. Para lo cual deberán remitir obligatoriamente la siguiente información: Nombres y apellidos completos de la directora o del director, número de DNI, correo electrónico y códigos modulares del CEBA.

Se adjunta al presente la Resolución Viceministerial N° 051-2025-MINEDU, Anexo "B" para su conocimiento e implementación.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANAS
Dr. Rubén Justo Centeno Carrasco
DIRECTOR DE LA UGEL - CANAS

D.UGEL-C/RJCC
Sec./mcn



Resolución Viceministerial

N° 051-2025-MINEDU

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTOS, el Expediente N° DEFID2025-INT-0399056, el Informe N° 00131-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N° 00784-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00733-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, precisando en su literal h) que se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, los cuales, promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley General de Educación señala como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0399056

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3ADF62



armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU aprueba como Anexo N° 1 la Relación de intervenciones y acciones pedagógicas a considerarse en el Año Fiscal 2025; entre las cuales se incluye a los “Concursos Educativos de Arte y Cultura”;

Que, la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025”, aprobada por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU, precisa que la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular es la responsable de la ejecución de los Concursos Educativos de Arte y Cultura para el año 2025;

Que, los Concursos Educativos son estrategias que permiten el desarrollo de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica que contribuyen al logro del perfil de egreso del estudiante; tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, el emprendimiento, la tecnología, la lectura, la ciudadanía y las ciencias en la Educación, visibilizando las buenas prácticas en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Regular traslada al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00131-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborado por la Dirección de Educación Física y Deporte, a través del cual propone y sustenta la necesidad de aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2025, los cuales incluyen a: (i) los Juegos Florales Escolares Nacionales, (ii) el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, (iii) la XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa, (iv) el Concurso Nacional Crea y Emprende, (v) la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”, (vi) el Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú Lee”, (vii) el Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas “Ideas En Acción” y, (viii) el Concurso Nacional de Discurso y Ensayo “José Faustino Sánchez Carrión”, (en adelante, la Propuesta);

Que, la Propuesta tiene como objetivo brindar orientaciones a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, a efectos de que promuevan la participación de los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas en los Concursos Educativos 2025; los cuales favorecen el desarrollo de actividades artístico-culturales, literarias, matemáticas, científicas, tecnológicas, creativas y de innovación, el pensamiento crítico y el pensamiento creativo, de reflexión, de análisis y toma de decisiones, contribuyendo al fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, la Propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Educación Inicial (DEI), de la Dirección de Educación Primaria (DEP), de la Dirección de



EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0399056

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3ADF62

Educación Secundaria (DES), de la Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA), de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER), de la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE), de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED), y de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE);

Que, a través del Informe N° 00784-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera factible continuar con el trámite de la propuesta de Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2025; en tanto que, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; asimismo, no irroga gastos adicionales al Pliego 010. Ministerio de Educación, y en el marco de lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Decreto Supremo 013-2025 EF y Resolución de Secretaría General N° 006-2025-MINEDU, se le transfiere a las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales el monto total de S/ 2 125 000,00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES) y se habilita a la Dirección Regional de Lima Metropolitana el monto de S/ 85 000,00 (OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES); siendo, el monto total habilitado y transferido asciende a la suma total de S/ 2 210 000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) para la implementación de la intervención y acción pedagógica Concursos Educativos.

Que, a través del Informe N° 00733-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la propuesta;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2025 las cuales, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución e incluyen a:

- Juegos Florales Escolares Nacionales.
- Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”.
- XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa.
- Concurso Nacional Crea y Emprende.
- XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”.
- Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú Lee”.
- Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas “Ideas En Acción”.
- Concurso Nacional de Discurso y Ensayo “José Faustino Sánchez Carrión”.



EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0399056

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3ADF62

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2025, aprobadas por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular la difusión y promoción de los Concursos Educativos 2025 señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, a través de la sede digital (www.gob.pe/minedu) y redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de garantizar la participación de los interesados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
María Esther Cuadros Espinoza
Viceministra de Gestión Pedagógica


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA
Doy V° B°
2025/05/27 09:57:46


FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2025/05/27 11:27:29


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998
hard
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR - DIGEBR
MINEDU
Doy V° B°
2025/05/27 10:39:49



EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0399056

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3ADF62**



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONCURSOS EDUCATIVOS 2025

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FERNANDEZ CACERES
Oscar Fausto FAU
20131370998 hard

DIRECTOR - DEFID
MINEDU

Doy V° B°

2025/05/27 10:26:48

ÍNDICE

1. Objetivo	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Base normativa.....	3
4. Glosario de Términos.....	7
4.1 Acrónimos, abreviaturas y siglas.....	7
5. Público objetivo.....	8
6. Cronograma general de los Concursos Educativos 2025.....	10
7. Fases de los Concursos Educativos 2025.....	11
7.1 Fase preparatoria.....	11
7.2 Fase de desarrollo	11
8. Inscripciones	11
9. Acreditación.....	12
10. Participación del docente asesor	13
11. Requisitos generales para la participación del docente asesor.....	13
11.1 Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos 2025 durante todas las etapas	14
11.2 Responsabilidades generales de los docentes asesores.....	16
11.3 Responsabilidades específicas de los docentes asesores en las etapas IE, UGEL, DRE/GRE y Macrorregional	18
11.4 Responsabilidades de las IGED en los Concursos Educativos 2025	20
11.5 MINEDU a través de la DEFID	21
12. Comisiones	22
12.1 Comisión organizadora.....	22
12.2 Comisión de ética y disciplina.....	22
12.3 Faltas y sanciones.....	23
13. Publicación de resultados.....	24
14. Reconocimiento y premiación	24
15. Financiamiento	25
16. Disposiciones complementarias	26
17. Directorio.....	27
18. Anexos	27
ANEXO A. BASES ESPECÍFICAS DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES.....	29
ANEXO B. BASES ESPECÍFICAS DEL PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”	68
ANEXO C. BASES ESPECÍFICAS DE LA XXI OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA - ACEROS AREQUIPA.....	99
ANEXO D. BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE	121
ANEXO E. BASES ESPECÍFICAS DE LA XXXV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA “EUREKA”.....	154

ANEXO F. BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA “EL PERÚ LEE”	210
ANEXO G. BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO NACIONAL DE DISCURSO Y ENSAYO “JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”	251
ANEXO H. BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS “IDEAS EN ACCIÓN”	284

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2025

1. Objetivo

Brindar orientaciones a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada para que promuevan la participación de los estudiantes de IIEE públicas y privadas en los Concursos Educativos 2025; los cuales favorecen el desarrollo de actividades artístico-culturales, literarias, matemáticas, científicas, tecnológicas, creativas y de innovación, el pensamiento crítico y el pensamiento creativo, de reflexión, de análisis y toma de decisiones contribuyendo al fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

2. Ámbito de aplicación

- Ministerio de Educación
- Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas de Educación Básica, públicas y privadas

3. Base normativa

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28898, Ley que crea el premio nacional de narrativa y ensayo “José María Arguedas”.
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la educación básica regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas.
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Ley N° 30572, Ley que declara el 2 de junio de cada año Día del Prócer José

Faustino Sánchez Carrión, Benemérito de la Patria y Forjador de la República del Perú.

- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 30884 Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 006-2011-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29524, Ley que reconoce la Sordoceguera como Discapacidad Única y establece disposiciones para la atención de Personas Sordociegas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud.

- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
- Decreto Supremo N° 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, que instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, que instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, que aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica”.
- Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
- Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.

- Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, que crea el nuevo "Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial".
- Resolución Ministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la creación del "Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT)".
- Resolución Ministerial N° 432-2022-MINEDU, que aprueba el "Plan Marco que oriente la implementación de la Educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental".
- Resolución Ministerial N° 139-2023-MINEDU, que aprueba la actualización del "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes", quedando denominado como "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico".
- Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación.
- Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos".
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación 2025-2030.
- Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025".
- Resolución Viceministerial N° 005-2011-ED, que aprueba disposiciones para conocimiento y valoración de la vida y obra de José María Arguedas.
- Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED, que aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, que aprueba el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio" y el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado".
- Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo".
- Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL".
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

- Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 233-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Marco Orientador para la atención de adolescentes en educación secundaria”.
- Resolución Viceministerial N° 286-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación del Modelo Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
- Resolución Viceministerial N° 138-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
- Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE”.
- Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística”.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. Glosario de Términos

4.1 Acrónimos, abreviaturas y siglas

Para efectos de las presentes Bases, se establecen los siguientes acrónimos, abreviaturas y siglas:

CEBA	:	Centro de Educación Básica Alternativa
CEBE	:	Centro de Educación Básica Especial
CNEB	:	Currículo Nacional de la Educación Básica
CCONNA	:	Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes
COAR	:	Colegio de Alto Rendimiento
CONEI	:	Consejo Educativo Institucional
DEBA	:	Dirección de Educación Básica Alternativa
DEBEDSAR	:	Dirección de Educación Básica para Estudiantes de Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento
DEIB	:	Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
DEFID	:	Dirección de Educación Física y Deporte
DES	:	Dirección de Educación Secundaria
DIGEIBIRA	:	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
UTOE	:	Unidad de Tutoría y Orientación Educativa
DIBRED	:	Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente

DIGEBR	:	Dirección General de Educación Básica Regular
DRE	:	Dirección Regional de Educación
EBA	:	Educación Básica Alternativa
EBE	:	Educación Básica Especial
EIB	:	Educación Intercultural Bilingüe
EBR	:	Educación Básica Regular
EPL	:	El Perú Lee
GRE	:	Gerencia Regional de Educación
IE	:	Institución Educativa
IGED	:	Instancia de Gestión Educativa Descentralizada
IIEE	:	Instituciones Educativas
JFEN	:	Juegos Florales Escolares Nacionales
MINEDU	:	Ministerio de Educación
MSEIB	:	Modelo de Servicio de Educación Intercultural Bilingüe
ONEM-AA	:	Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-Aceros Arequipa
PNJMA	:	Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas
SIAGIE	:	Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
GORE	:	Gobierno Regional
ONG	:	Organización no gubernamental
RENIEC	:	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SAANEE	:	Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales
SAEI	:	Servicio de Apoyo Educativo Interno
SINAD	:	Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo
SIMEX	:	Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes
SICE	:	Sistema de información de participantes para los concursos educativos
UAC	:	Unidad de Arte y Cultura
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local
VMGP	:	Viceministerio de Gestión Pedagógica
JFSC	:	José Faustino Sánchez Carrión

5. Público objetivo

Los Concursos Educativos 2025 están dirigidos a estudiantes de la Educación Básica en las modalidades de Educación Básica Regular¹, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial de IIEE públicas y privadas; de acuerdo con las siguientes características:

CONCURSO	PÚBLICO OBJETIVO
JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES	Estudiantes de IIEE públicas y privadas de la EBR, EBA y EBE, según la categoría de participación que corresponda.
PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"	Estudiantes de IIEE públicas y privadas de la EBR (desde quinto grado de primaria hasta el quinto grado de secundaria) y de la EBA (participan estudiantes de primer a cuarto grado del ciclo avanzado).

¹ Incluye estudiantes de las IIEE EIB.

XXI OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA- ACEROS AREQUIPA	Estudiantes de IIEE públicas y privadas de la EBR de secundaria.
CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE	Estudiantes de IIEE públicas y privadas de la EBR de secundaria y de la EBA del ciclo avanzado.
XXXV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "EUREKA"	Estudiantes de IIEE públicas y privadas de la EBR de primaria y secundaria.
CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA "EL PERÚ LEE"	Estudiantes de IIEE públicas y privadas de la EBR de inicial (5 años), primaria y secundaria.
CONCURSO NACIONAL DE DISCURSO Y ENSAYO "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"	Estudiantes de IIEE públicas y privadas de la EBR de secundaria.
CONCURSO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS "IDEAS EN ACCIÓN"	Estudiantes de educación secundaria de las IIEE públicas y privadas de la EBR, incluidas aquellas que implementan modelos de servicios educativos y de la EBA del ciclo avanzado.

6. Cronograma general de los Concursos Educativos 2025

Concurso Educativo	Etapa IE		Etapa UGEL			Etapa DRE			Etapa Macrorregional			Etapa Nacional		
	Inicio	Fin	Inscripción para etapa UGEL	Inicio	Fin	Inscripción para etapa DRE	Inicio	Fin	Inscripción para etapa Macrorregional	Inicio	Fin	Inscripción para etapa nacional	Inicio	Final
Concurso Nacional de Discurso y Ensayo "José Faustino Sánchez Carrión"	Desde la aprobación de las bases	25 de julio	Desde el 25 de julio al 08 de agosto.	13 de agosto	18 de agosto	Del 19 al 21 de agosto	26 de agosto	28 de agosto				Del 1 al 4 de setiembre	22 de setiembre	26 de setiembre
Premio Nacional "José María Arguedas"	Desde el inicio del año escolar	25 de junio	Desde la aprobación de las bases al 25 de junio	30 de junio	4 de julio	Del 7 al 11 de julio	14 de julio	18 de julio				Del 21 al 25 de julio	1 de setiembre	5 de setiembre
Juegos Florales Escolares Nacionales	Desde el inicio del año escolar	2 de julio	Desde la aprobación de las bases al 2 de julio	7 de julio	11 de julio	Del 14 al 18 de julio	21 de julio	25 de julio		—	—	Del 11 al 15 de agosto	13 de setiembre	21 de setiembre
Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee"	Desde el inicio del año escolar	4 de julio	Desde la aprobación de las bases hasta el 4 de julio	9 de julio	17 de julio	Del 5 al 13 de agosto	20 de agosto	26 de agosto	Del 27 de agosto al 5 de setiembre	8 de setiembre	12 de setiembre	Del 15 al 19 de setiembre	13 de octubre	17 de octubre
XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-Aceros Arequipa	Desde el inicio del año escolar	10 de julio	Del 16 de julio al 13 de agosto	18 de agosto	22 de agosto	Del 25 de agosto al 5 de setiembre	8 de setiembre	12 de setiembre		—	—	Del 17 al 24 de setiembre	20 de octubre	24 de octubre
XXXV FERIA Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka	Desde el inicio del año escolar	29 de agosto	Del 1 al 12 de setiembre	15 de setiembre	19 de setiembre	Del 22 de setiembre hasta el 3 de octubre	6 de octubre	10 de octubre		—	—	Del 13 al 17 de octubre	06 de noviembre	08 de noviembre
Concurso Nacional Crea y Emprende	Desde el inicio del año escolar	3 de setiembre	Desde la aprobación de las bases al 5 de setiembre	9 de setiembre	18 de setiembre	Del 2 al 10 de octubre	13 de octubre	17 de octubre		—	—	Del 3 al 7 de noviembre	11 de noviembre	14 de noviembre
Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas "Ideas en Acción"	14 de julio	23 de octubre	Del 14 de julio al 23 de octubre	27 de octubre	30 de octubre	No aplica	03 de noviembre	06 de noviembre	—	—	—	No aplica	10 de noviembre	13 de noviembre

Únicamente por necesidad debidamente justificada, la DEFID podrá modificar el presente cronograma, previa autorización del VMGP, lo cual será comunicado por la DIGEBR a las IGED. Asimismo, las citadas modificaciones serán difundidas a través de los medios oficiales de difusión del MINEDU.

7. Fases de los Concursos Educativos 2025

Los Concursos Educativos se estructuran en dos (2) fases, conforme al siguiente detalle:

7.1 Fase preparatoria

Involucra la elaboración de documentos y orientaciones pedagógicas y de gestión por parte de las IGED, debiendo designar responsables de cada uno de los procesos, para garantizar la creación de espacios y condiciones adecuadas, así como la incorporación y adecuación de prácticas pedagógicas que fortalezcan el desarrollo de competencias que les permitan a los estudiantes participar en los Concursos Educativos 2025, considerando la diversidad cultural y lingüística de la población estudiantil.

7.2 Fase de desarrollo

Comprende diversas etapas que fomentan la participación de los estudiantes a nivel nacional, de acuerdo a las bases generales y específicas.

Las etapas que comprenden el desarrollo de los Concursos Educativos son: IE, UGEL, DRE, Macrorregional y Nacional. La ejecución de los concursos en sus diferentes etapas se realiza de acuerdo con las posibilidades y consideraciones de cada una de las IGED. Los detalles particulares de cada concurso se encuentran indicados en sus respectivas bases específicas del presente documento.

8. Inscripciones

El director de la IE o el docente a quien se designe es el encargado de realizar las inscripciones. Para ello, debe acceder al sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE) utilizando el mismo usuario y contraseña del SIAGIE del director de la IE. Asimismo, para el caso de los CEBA y CEBE, los directores solicitan los usuarios y contraseñas al correo específico del concurso, debiendo remitir obligatoriamente la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del director, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico y el código modular del CEBE o CEBA. La información que se debe registrar se detalla en el formato de la ficha de inscripción correspondiente a cada concurso educativo en el que participan.

Para que la IE participe en la etapa UGEL, debe registrar a sus estudiantes en los plazos previstos en el cronograma de las presentes bases. La información consignada en la ficha de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, de comprobarse la adulteración de los datos registrados (información solicitada, fotografía del estudiante, entre otros), se sancionará al docente responsable, sin perjuicio de la interposición de las acciones legales correspondientes.

9. Acreditación

Para la acreditación en las etapas UGEL y DRE, el especialista responsable del concurso educativo descarga del sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE) el reporte de participantes inscritos en su etapa, luego registra a sus ganadores y descarga la ficha de inscripción para la siguiente etapa.

Los docentes asesores son los encargados de garantizar que los estudiantes cuenten con todos los documentos requeridos. Estos documentos serán solicitados durante el proceso de acreditación en cada una de las etapas de participación del concurso.

Además, para la acreditación en la etapa nacional, el docente asesor debe coordinar con los padres de familia y/o apoderados sobre el trámite de los permisos notariales para viaje de menores de edad por vía aérea o terrestre, según corresponda, considerando los tramos a emplear. Este documento debe incluir la autorización de estadía para los menores de edad en establecimientos de hospedaje del adulto responsable del participante.

Asimismo, los docentes asesores deben acreditar a sus estudiantes presentando obligatoriamente a la comisión organizadora de la etapa respectiva, la siguiente documentación:

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN POR ETAPAS	Etapa UGEL	Etapa DRE	Etapa Macrorregional (aplica para el CNCL "El Perú Lee")	Etapa Nacional
DNI para el caso de los participantes de nacionalidad peruana. Los participantes de otra nacionalidad deben presentar Pasaporte o Carné de Extranjería original o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Solicitante de Refugio o Cédula de Identidad del país de origen u otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores.	X ²	X	X	X
Resolución directoral emitida por la UGEL/DRE correspondiente, que acredite a los estudiantes y docentes ganadores, permitiendo su participación en la etapa correspondiente.		X Resolución directoral emitida por la UGEL	X Resolución emitida por la DRE/GRE	X Resolución emitida por la DRE/GRE
Seguro Integral de Salud (SIS) que respalde la cobertura médica de cada uno de los estudiantes u otro seguro médico vigente a la fecha de la etapa correspondiente del concurso educativo.	X	X	X	X
Fotocopia legible de la autorización de viaje del menor de edad emitida por la autoridad competente (notario o juez de paz, según corresponda). Para su verificación, obligatoriamente deberá mostrar el documento original. El documento deberá contar con la fecha actual según la etapa de participación. La autorización deberá contar con las firmas del padre, madre y/o	X	X	X	X

² Excepcionalmente, en la etapa UGEL, cuando el menor no cuente con DNI, podrá acreditarse su identidad con la credencial que emita la IE.

apoderado ³ . El documento debe incluir la autorización de estadía para menores de edad en establecimientos de hospedaje.				
Carta de compromiso, debidamente firmada por la madre y/o el padre y/o apoderado; conforme al formato anexo al presente documento.	X	X	X	X
Credencial del docente asesor debidamente firmada y sellada por el director de la IE de EBR, EBA o EBE.	X	X	X	X

10. Participación del docente asesor

Corresponde al docente de un área curricular o docente del aula, según corresponda, sea nombrado o contratado, que acompañe y asesore durante el proceso creativo y de ejecución de los trabajos y/o proyectos elaborados por los estudiantes participantes en las diferentes etapas de los Concursos Educativos 2025.

11. Requisitos generales para la participación del docente asesor

Para efectos de las presentes bases, los docentes asesores deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- o Estar debidamente acreditado por el director de la IE mediante la credencial específica de cada concurso educativo; asimismo, debe cumplir la función docente en la IE.
- o Contar con vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo como docente, mediante el documento emitido por el director de la IE.
- o Estar registrado en el SIAGIE como docente de la IE, de lo contrario el sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE) no validará sus datos y no será posible realizar su inscripción y participación. Para el caso del concurso Ideas en Acción y el Concurso José Faustino Sánchez Carrión debe contar con un usuario y contraseña en PerúEduca.
- o Contar con los anexos de participación, conforme se establece en cada concurso específico, según corresponda, debidamente sellados y firmados.
- o En caso de reemplazo de docente asesor, el director de la IE completará la credencial y la Declaración Jurada del docente asesor.

Durante todo el proceso de participación el docente puede asesorar sólo a un estudiante o grupo de estudiantes en un mismo concurso; asimismo, el docente puede participar como asesor en otros concursos. En casos excepcionales, el director de la IE puede realizar un cambio de docente asesor solo hasta la etapa DRE, quien deberá asumir y cumplir las responsabilidades establecidas en las presentes bases, dicho cambio deberá ser sustentado ante la comisión organizadora de la etapa respectiva.

Completar de manera obligatoria y bajo responsabilidad la Declaración Jurada de cada concurso educativo, incluida en las bases específicas correspondientes.

Toda la información declarada por los docentes queda sujeta a fiscalización posterior a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU y conforme a lo

³ Este requisito se exige a los estudiantes participantes de la etapa regional, macrorregional y nacional, que se trasladan de su lugar de origen.

establecido en la Ley N° 29988⁴ y el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.

Cabe precisar que, toda la información remitida por los docentes deberá estar debidamente suscrita.

11.1 Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos 2025 durante todas las etapas

Concurso Educativo	Requisitos
Juegos Florales Escolares Nacionales	• Debe contar con título en Educación y/o título profesional en la especialidad de Arte y Cultura (Danza, Música, Teatro, Artes visuales) o en Comunicación u otra especialidad vinculada a la disciplina asesorada, y cumplir función docente en la IE. • Para el caso de EBE, debe contar con título en educación y/o título profesional en la modalidad. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IIEE públicas, adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación, y para los docentes de IIEE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. • Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por el director de la IE (Anexo A1). • Credencial del docente asesor emitida y suscrita por el director de la IE (Anexo A5). • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo A6). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"	• Debe contar con título en Educación y/o título profesional en la especialidad de Comunicación, Lengua y Literatura u otra especialidad vinculada a la materia asesorada, y cumplir función docente en la IE. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IE públicas, adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación, y para los docentes de IE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. • Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por el director de la IE (Anexo B1). • Credencial del docente asesor emitida y suscrita por el director de la IE (Anexo B6). • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo B7). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.
XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-Aceros Arequipa	• Debe contar con título en Educación y/o título profesional en la especialidad de Matemáticas o áreas afines y cumplir función docente en la IE. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IE públicas, adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación, y para los docentes de IE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción.

⁴ Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.

	• Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por el director de la IE (Anexo C1). • Credencial del docente asesor emitida y suscrita por el director de la IE (Anexo C5). • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo C4). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.
Concurso Nacional Crea yEmprende	• Debe contar con título en Educación y/o título profesional en la especialidad de Educación para el Trabajo o contar con título de educación afín a la especialidad técnica asesorada y cumplir función docente en la IE. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IE públicas, adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación, y para los docentes de IE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. • Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por el director de la IE (Anexo D2). • Credencial del docente asesor emitido y suscrito por el director de la IE (Anexo D3). • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo D9). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.
XXXV Feria Escolar Nacionalde Ciencia y Tecnología “Eureka”	• Debe contar con título en Educación y/o título profesional en la especialidad o similares a las áreas curriculares de Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica de la EBR de los niveles de primaria y secundaria y cumplir función docente en la IE. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IE públicas adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación, y para los docentes de IE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. • Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por el director de la IE (Anexo E1), • Credencial del docente asesor emitido y suscrito por el director de la IE (Anexo E13). • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo E14). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.
Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El PerúLee”	• Contar con título profesional y/o título pedagógico y cumplir función docente en la IE. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IE públicas, adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación, y para los docentes de IE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. • Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por el director de la IE. (Anexo F1) • Credencial del docente asesor emitido y suscrito por el director de la IE (Anexo F4) • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo F5). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.
Concurso Nacional de Discurso y Ensayo “José Faustino Sánchez Carrión”	• Debe contar con título en Educación y/o título profesional en la especialidad de Comunicación, Lengua y Literatura, Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica de la EBR u otra especialidad vinculada a la materia asesorada y cumplir

	función docente en la IE. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IE públicas, adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación, y para los docentes de IE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. • Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por el director de la IE (Anexo G1). • Credencial del docente asesor emitido y suscrito por el director de la IE (Anexo G6). • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo G7). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.
Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas "Ideas En Acción"	• Debe contar con título en Educación y/o título profesional en la Educación o título pedagógico, debidamente registrado ante la autoridad competente y cumplir función docente en la IE. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IE públicas, adjuntar la resolución de contrata, nombramiento o reasignación y para los docentes de IE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. • Credencial de reconocimiento docente por parte del CONEI firmada y sellada por el director de la IE (Anexo H1). • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo H2). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.

(*) De no presentar la documentación que sustente el cumplimiento de la sanción administrativa disciplinaria (de corresponder), no será considerado en la Resolución de reconocimiento y felicitación (etapa regional o nacional) como docente asesor de los estudiantes ganadores de los tres (3) primeros lugares del concurso.

Cabe precisar que toda la información remitida por los docentes debe estar debidamente suscrita.

11.2 Responsabilidades generales de los docentes asesores

Los docentes asesores asumen las siguientes responsabilidades:

Etapas IE, UGEL, DRE, Macrorregional	Etapa Nacional
• Brindar el apoyo educativo que requieran los estudiantes, según sus características, necesidades de aprendizaje y demandas educativas. • Velar por el bienestar de la delegación antes, durante y después de su participación en las diferentes etapas del concurso educativo. • Acompañar permanentemente a los estudiantes en la elaboración de su producto o proyecto, de acuerdo al concurso, categoría y disciplina en la que participen, brindándoles el apoyo educativo pertinente y oportuno, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la comisión organizadora de cada etapa y las bases del concurso educativo. • Contar con la documentación completa de su delegación (expediente) durante todo el desarrollo del concurso educativo y con la acreditación de cada etapa. • Presentación de la documentación de sus estudiantes, tales como: el documento nacional	• Orientar a los estudiantes a su cargo a fin de que mantengan una presentación adecuada e interacción respetuosa con sus pares durante el desarrollo del evento en la etapa nacional. • Asumir el cuidado e integridad física y moral de los estudiantes, antes, durante y después del desarrollo del concurso educativo. • Asumir la custodia de los documentos requeridos para el proceso de acreditación de su delegación, los cuales deberá presentar de manera física en la etapa nacional asegurando su legibilidad. • Presentar su credencial firmada por el director de la IE, así como el DNI. De no presentar la credencial firmada al momento de su acreditación y, en caso, gane el estudiante o delegación a su cargo, el docente no será considerado para la emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación, conforme a lo señalado en las presentes bases generales. • El docente asesor, en caso sea necesario,

de identidad (DNI), Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen y otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores. • Firmar obligatoriamente el acta de compromiso sobre sus responsabilidades durante el desarrollo del concurso educativo, el cual deberá entregar a la comisión organizadora en el momento de la acreditación. • Orientar a los estudiantes a su cargo a fin de que mantengan una presentación adecuada e interacción respetuosa con sus pares durante el desarrollo de las diferentes etapas del concurso. • Garantizar que los participantes se encuentren reunidos en todo momento como delegación para participar en las actividades programadas durante las diferentes etapas del concurso educativo. • Orientar a los estudiantes a su cargo para que identifiquen u observen alguna situación de presunta violencia entre estudiantes o entre adultos y estudiantes, en ese caso deben comunicarlo inmediatamente a la comisión organizadora o reportarlo en el Portal SíseVe del MINEDU. • Cumplir con el cronograma establecido por la comisión organizadora a fin de garantizar la participación de su/s estudiante/s. • Cumplir con los compromisos y disposiciones establecidas en las bases específicas para las etapas IE, UGEL y DRE. • Asegurar la correcta participación de los estudiantes, garantizando que cuenten con los materiales y recursos necesarios para su participación en las diferentes etapas de los concursos. • Promover la limpieza y orden en los ambientes empleados para el desarrollo de los Concursos Educativos 2025.	deberá suscribir el formato de autorización de salida del estudiante del evento, el cual será entregado por la comisión organizadora nacional. Dicho formato deberá contar además con la firma de la madre o padre de familia (MMPPFF) y/o apoderado, de lo contrario, no podrá ser autorizado. • Verificar y presentar durante el proceso de acreditación la carta de compromiso (correspondiente a cada anexo de las bases específicas de los Concursos Educativos 2025) debidamente firmada por la madre, padre o apoderado de los estudiantes participantes. • Firmar obligatoriamente las listas de asistencia de sus delegaciones durante el tiempo que dure el evento y para los fines que así lo considere la comisión organizadora nacional. • Asegurar que su delegación porte permanentemente su credencial durante todos los días del evento, a efectos de realizar una correcta identificación y uso de los espacios y servicios. • Asumir la responsabilidad para el cumplimiento de los itinerarios de viaje, traslados, entre otros, para evitar demoras o pérdidas de pasajes. La comisión organizadora nacional no asumirá responsabilidad alguna frente a casos como pérdida de pasajes, de buses, vuelos, entre otros, por demoras o pérdidas de documentación, cuya responsabilidad recae en el docente asesor. • Entregar a los estudiantes los pasajes y/o tarjetas de embarque para el pago del reembolso respectivo, en el caso de las rutas intermedias si fuera el caso. • Informar a su delegación que los servicios de alojamiento, alimentación y transporte son exclusivamente para los estudiantes y docentes asesores acreditados con la resolución directoral correspondiente. Bajo responsabilidad del docente asesor, ninguna otra persona podrá hacer uso de estos servicios. • Informar obligatoriamente a sus delegaciones que está terminantemente prohibido retirarse del lugar del evento durante su estadía, en aras de salvaguardar la seguridad de los participantes, salvo se presenten casos excepcionales debidamente sustentados. • Velar por el orden, la puntualidad y el respeto entre cada uno de los participantes, tanto en las habitaciones, áreas de comida y áreas comunes, como durante el desarrollo del evento. • Asegurar que su delegación cumpla con el cuidado de sus habitaciones, así como los bienes que se encuentran al interior de estas; en caso se presenten pérdidas o daños, el docente asesor se hará responsable del pago o penalidad impuesta por la entidad prestadora del servicio. • Orientar a los estudiantes a su cargo para que (i) cumplan los horarios establecidos por la organización, (ii) hagan uso adecuado y responsable de los ambientes donde se realizan las actividades, y (iii) supervisar los programas televisivos y/o videos que ven en sus respectivas habitaciones.
---	--

	• Asumir la responsabilidad de las acciones, situaciones y otros aspectos que correspondan a la delegación que representa. • Cumplir con los compromisos y disposiciones establecidas en los instructivos u orientaciones que emita la comisión organizadora nacional, de ser el caso.
--	---

Las responsabilidades de los docentes asesores señaladas para la etapa Nacional son adicionales a las establecidas para las etapas IE, UGEL, DRE y Macrorregional de los Concursos Educativos 2025.

11.3 Responsabilidades específicas de los docentes asesores en las etapas IE, UGEL, DRE y Macrorregional

Los docentes asesores asumen las siguientes responsabilidades específicas de acuerdo al concurso educativo:

Concurso Educativo	Etapas IE, UGEL, DRE y Macrorregional
Juegos Florales Escolares Nacionales	• Remitir obligatoriamente, durante las diferentes etapas del concurso, la ficha de reseña de la obra en las disciplinas que sean requeridas a los correos de los especialistas de los JFEN designados para cada etapa de participación, a fin de dar lectura antes de cada presentación.
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"	• Desarrollar los procesos de aprendizaje que faciliten el desarrollo de la apreciación, comprensión e interpretación de las obras sugeridas para cada nivel/ciclo o modalidad educativa. • Asesorar a los estudiantes, a través del desarrollo de experiencias de lecturas y/o de aprendizajes adaptados a sus intereses y necesidades, a efectos de promover competencias relacionadas al área de comunicación y motivando su participación en el PNJMA. • Promover en los estudiantes la valoración y la práctica de la identidad cultural y lingüística, como un medio para la generación de condiciones que permitan una convivencia intercultural.
Concurso Nacional Crea y Emprende	• Desarrollar los procesos de aprendizaje que permitan el afianzamiento de las competencias emprendedoras y el desarrollo de soluciones creativas en bienestar de la colectividad. • Velar por el cumplimiento de las condiciones adecuadas en el desarrollo de las diferentes etapas del concurso, guardando la ética concordante con la profesión docente. • Motivar constantemente a los estudiantes para que las actividades del concurso se realicen en equipo y se logre competencia honesta, velando porque el aprendizaje se amplíe y trascienda más allá del concurso.
XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-Aceros Arequipa	• Asesorar a los estudiantes a través de experiencias de aprendizaje, adaptadas a sus intereses y necesidades, promoviendo el desarrollo de las competencias del área de matemática y motivando su participación en la ONEM-AA.
XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"	• Promover y mediar en la elaboración y desarrollo del proyecto de indagación, producto de las diferentes experiencias de aprendizaje, aplicando las competencias de las áreas curriculares de Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales, desde las cuales deberán surgir los proyectos participantes en el concurso Eureka. • Promover la recuperación de los saberes y las tecnologías propias o ancestrales que evidencian una forma de vida en armonía con el entorno.

	• Promover en los estudiantes el desarrollo de una cultura científica, ciudadanía, innovación y un espíritu creativo.
Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee"	• Promover la organización y uso de las bibliotecas (escolar y/o de aula), así como espacios de lectura no convencionales, bibliotecas comunales, exposiciones y ferias de libros, entre otros. • Promover el desarrollo de prácticas de lectura en el aula y a nivel de la IE. • Promover la participación y el desarrollo de la competencia lectora de los estudiantes e identificar las barreras educativas con la finalidad de brindar apoyos educativos pertinentes.
Concurso Nacional de Discurso y Ensayo "José Faustino Sánchez Carrión"	• Desarrollar los procesos de aprendizaje que faciliten la investigación, la argumentación y el pensamiento crítico de los estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas, mediante la lectura, el análisis, la escritura y oralidad, articulando interpretaciones históricas con los desafíos contemporáneos del siglo XXI. • Asesorar a los estudiantes a través de experiencias de lectura y/o de aprendizajes adaptados a sus intereses y necesidades, promoviendo el desarrollo de las competencias relacionadas al área de comunicación, CCSS y DPCC y motivando su participación en el Concurso JFSC. • Promover la construcción de interpretaciones históricas que permiten a los estudiantes establecer conexiones entre el pasado y los desafíos actuales, desarrollando discursos y ensayos que reflejen una comprensión profunda y contextualizada de la historia en relación con el presente.
Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas "Ideas En Acción"	• Asesorar y acompañar a su equipo durante la participación activa de los estudiantes en el desarrollo de las actividades que conlleven a la implementación del proyecto, promoviendo el apoyo de las familias. • Promover la deliberación del asunto público y plantear la situación en el intercambio de ideas y propuestas, así como evaluar las acciones contempladas en el proyecto junto a sus estudiantes. • Coordinar la aprobación del proyecto con los directivos y representantes del CONEI de la institución. • Comunicar al personal directivo y a las familias cuando la situación requiera ser abordada con actividades extracurriculares, siempre vinculadas con el interés de los estudiantes en el asunto público, así como con el desarrollo de los enfoques transversales y las competencias de los estudiantes. • El docente asesor es elegido por los estudiantes integrantes del equipo, de acuerdo al área que tenga mayor vinculación al asunto público abordado a través del proyecto o libre elección. • Establecer el vínculo con las actividades pedagógicas programadas para el desarrollo de las competencias esperadas y capacidades. (conocimientos, habilidades y actitudes). • Promover el compromiso, el apoyo y la empatía entre los miembros del equipo.

11.4 Responsabilidades de las IGED en los Concursos Educativos 2025

IE

- El directivo y equipo docente de las IIEE promueven la participación de los estudiantes en las actividades institucionales del Plan Anual de Trabajo, en cumplimiento con el Proyecto Curricular Institucional que realizan los docentes, previstos para desarrollar competencias en el marco del CNEB.
- Promover acciones de difusión y promoción de los Concursos Educativos 2025 a través de los canales y medios de comunicación que consideren pertinentes.
- Promover la participación de los estudiantes en los Concursos Educativos 2025, identificando las barreras educativas que experimentan e impiden o limiten su acceso, permanencia y participación, a efectos de brindar el apoyo educativo necesario.
- Participar en las asistencias técnicas que brinden las UGEL sobre la inscripción de los estudiantes ganadores en el sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE).
- Brindar los apoyos educativos necesarios para contar con la participación de todos los estudiantes, según cada categoría.

UGEL

- Incluir en los instrumentos de gestión de la UGEL la ejecución de los Concursos Educativos 2025.
- Designar a los especialistas UGEL a cargo de planificar, organizar y ejecutar los Concursos Educativos 2025 en su jurisdicción; así como difundir, orientar, convocar y remitir los informes y formatos solicitados de acuerdo con las bases.
- Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de los Concursos Educativos 2025.
- Promover el desarrollo de acciones para el posicionamiento de los Concursos Educativos 2025 en las IIEE de sus jurisdicciones.
- Promover la participación de las IIEE de su jurisdicción en los Concursos Educativos 2025.
- Difundir las bases generales y específicas, así como las orientaciones para la ejecución de los Concursos Educativos 2025 en las IIEE de su jurisdicción.
- Designar a los especialistas encargados de los Concursos Educativos 2025, cuyos datos son enviados a la DRE/GRE para su consolidación y remisión al MINEDU mediante oficio.
- Promover acciones para la difusión y promoción de los Concursos Educativos 2025 en la etapa UGEL a través de los canales y medios comunicacionales que consideren pertinentes.
- Participar en las asistencias técnicas que brindan las DRE/GRE y el MINEDU sobre el proceso de inscripción de los estudiantes ganadores en el SICE.
- Brindar asistencia técnica a los docentes y directivos de las IIEE de su jurisdicción sobre el desarrollo de los Concursos Educativos 2025.
- Asegurar que antes, durante y después del desarrollo de los Concursos Educativos se brinde información en formatos accesibles, se disponga de intérpretes de lenguaje de señas peruana, accesibilidad física, entre otros, para los estudiantes que participan, según se requiera.
- Monitorear a las IIEE de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

- Orientar la articulación de los equipos participantes, con la comunidad, empresas públicas y privadas, ONG y otros actores que contribuyan a la implementación de los proyectos participativos en beneficio de las IIEE y comunidad.

DRE/GRE

- Designar a los especialistas DRE/GRE a cargo de planificar, organizar y ejecutar los Concursos Educativos 2025 en su jurisdicción; así como difundir, orientar, convocar y remitir los informes y formatos solicitados de acuerdo con las bases.
- Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de los Concursos Educativos 2025.
- Realizar la difusión y promoción de los Concursos Educativos 2025 en sus jurisdicciones, junto con las bases generales y específicas; así como de las orientaciones para su ejecución en las UGEL de su jurisdicción.
- Promover el desarrollo de acciones para el posicionamiento de los Concursos Educativos 2025 en sus jurisdicciones.
- Garantizar que durante el desarrollo de los Concursos Educativos se brinden los apoyos educativos requeridos a favor de los estudiantes, a fin de que su participación se de en igualdad de condiciones.
- Incluir en los instrumentos de gestión de la DRE/GRE la ejecución de los Concursos Educativos 2025.
- Promover la participación de las UGEL de su jurisdicción en los Concursos Educativos 2025 del MINEDU.
- Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción sobre el desarrollo de los Concursos Educativos 2025.
- Monitorear a las UGEL del ámbito de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.
- Participar en las asistencias técnicas que brinde el MINEDU sobre el proceso de inscripción de los estudiantes ganadores en el sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE).
- Remitir a la DIGEBR del MINEDU la relación e información de contacto de los especialistas de la DRE/GRE y UGEL responsables de la difusión y acompañamiento de los Concursos Educativos 2025.

11.5 MINEDU a través de la DEFID

- Brindar asistencia técnica a las DRE/GRE y UGEL para garantizar la correcta aplicación de las bases generales y específicas, guías, entre otros documentos emitidos para el desarrollo de los Concursos Educativos 2025.
- Brindar las orientaciones pedagógicas para garantizar la provisión de apoyos educativos pertinentes y oportunos durante el desarrollo de los Concursos Educativos.
- Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de los Concursos Educativos 2025 en sus diferentes etapas de desarrollo y coordinación con los especialistas DRE/GRE y UGEL.
- Elaborar y proporcionar a las DRE/GRE los recursos virtuales para el desarrollo de las acciones de promoción y difusión de los Concursos Educativos 2025 en sus jurisdicciones.
- Promover, en coordinación con las direcciones correspondientes y las DRE/GRE y UGEL, las acciones de difusión para el posicionamiento a nivel nacional de los Concursos Educativos 2025.

12. Comisiones

12.1 Comisión organizadora

La UGEL, DRE/GRE o MINEDU, en la etapa de participación según corresponda, constituirá mediante acto resolutivo la comisión organizadora de los Concursos Educativos 2025, considerando las especificaciones indicadas en cada una de las bases específicas.

En la etapa Nacional, la comisión organizadora se conforma por el director de la DEFID o un representante que designe y los directores o un representante que designen las direcciones involucradas en cada concurso y de acuerdo con sus bases específicas. Esta comisión se conforma treinta (30) días previos al inicio de la citada etapa.

La comisión organizadora en todas las etapas debe prever los apoyos educativos⁵ que requieren los estudiantes para participar en igualdad de condiciones en los Concursos Educativos.

12.2 Comisión de ética y disciplina

En cada etapa de los Concursos Educativos 2025 se conforma una comisión de ética y disciplina, mediante acto resolutivo según corresponda, la cual tiene como funciones:

- Resolver los reclamos que se presenten durante cada etapa de participación. El fallo emitido por la comisión es inapelable, lo que significa que no se admitirán impugnaciones contra lo resuelto.
- La comisión evalúa y atiende los reclamos que se hayan presentado, levanta un acta sobre los acuerdos y emite la resolución correspondiente.
- La comisión responde/atiende los reclamos en un máximo de tres (3) días calendario, contados después de la presentación de la Ficha Única de Reclamos (FUR) en la institución que corresponda de acuerdo con cada etapa de participación.

Los reclamos se presentan a **la comisión organizadora** de la etapa correspondiente, mediante (FUR) hasta veinticuatro (24) horas después de la publicación de los resultados, posteriormente al cumplimiento de dicho plazo no se aceptarán reclamos. Para que un reclamo sea admitido se deberá adjuntar los medios probatorios para su evaluación.

La comisión en cada una de sus etapas debe estar conformada por tres (3) personas, según el siguiente detalle:

Etapas	Instituciones	Presidente de cada comisión de ética y disciplina	Miembros de la comisión de ética y disciplina
IE	IIEE de EBR, EBA o EBE	El director de la IE de la EBR o EBA o	Director de la IE o EBA o EBE, coordinador de Tutoría y/o

⁵ Son las medidas, acciones y recursos que favorecen a que las instituciones educativas atiendan a la diversidad de demandas educativas de la población estudiantil. Estos apoyos pueden ser: pedagógicos, organizacionales, socioemocionales, de acondicionamiento de espacios físicos, de materiales y mobiliario, de sistemas de comunicación (aumentativo y alternativo), entre otros, según sea el caso. También son apoyos los agentes educativos como los docentes, directores, psicólogos, mediadores (guías intérpretes para sordoceguera, intérpretes en lengua de señas peruana, modelos lingüísticos, entre otros); promotores educativos comunitarios, terapistas, tecnólogos, auxiliares, familias, entre otros.

		EBE.	docente tutor y un miembro del CONEI.
UGEL	UGEL	El director de la UGEL o un representante que designe.	Un especialista que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa UGEL que el director designe y un representante de la sociedad civil vinculado a la temática características del concurso educativo.
DRE	DRE/GRE	El director de la DRE/GRE o un representante que designe.	Un especialista que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa DRE que designe el director de la DRE/GRE y un representante de la sociedad civil vinculado a la temática del concurso educativo.
Macrorregional (aplica al concurso EPL)	Macrorregional	El director de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE/GRE sede o un representante que designe.	Un especialista que no pertenezca a la comisión organizadora de la DRE sede que designe la directora o el director de la DRE/GRE sede y un representante de la sociedad civil vinculado con la temática del Concurso.
NACIONAL	MINEDU	El director de la DEFID o un representante que designe.	Un especialista que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa nacional que sea designado por el director de la DEFID y un representante de la DIGEBR.

12.3 Faltas y sanciones

Las Comisiones de ética y disciplina, ante las faltas que se detallan a continuación, aplicarán la sanción que corresponda:

Ítem	Faltas	Sanciones
1	La adulteración de documentos oficiales y/o la suplantación de estudiantes.	Retiro inmediato de la competencia, descalificándolo automáticamente.
		Inhabilitación inmediata del estudiante por un (1) año, y para el docente asesor y responsable por el periodo de dos (2) años, de participar en el concurso educativo, considerando trescientos sesenta y cinco (365) días para cada año, calculados desde el momento en el que se emite la sanción
		La comisión de ética y disciplina, debe comunicar a la comisión organizadora, de la etapa respectiva y a la UGEL/DRE, según corresponda, para que disponga las acciones administrativas y judiciales, de considerarlo pertinente.
2	De producirse alguna denuncia formal por presunto acoso sexual, violación, maltrato físico y/o psicológico, durante el desarrollo de los Concursos Educativos.	El docente asesor es inmediatamente retirado de la competencia e inhabilitado de participar en los concursos educativos hasta que se demuestre su inocencia o absolución. En caso se demuestre su responsabilidad ante la denuncia, debe ser inhabilitada su participación definitivamente en los Concursos Educativos.

13. Publicación de resultados

Las comisiones organizadoras de cada etapa realizarán las gestiones pertinentes a efectos que se publiquen los resultados en las fechas establecidas en el cronograma de cada Concurso Educativo 2025, a través de los medios de comunicación con los que se cuente. En la etapa Nacional la DEFID será la responsable de gestionar la publicación de los resultados a través de los canales de comunicación oficiales del MINEDU y de cada concurso educativo.

14. Reconocimiento y premiación

- En la etapa IE se recomienda que los directores reconozcan a los estudiantes participantes de los Concursos Educativos 2025. Este reconocimiento puede ser una publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generen gastos a la IE.
- Las comisiones organizadoras de las etapas IE, UGEL y DRE son las responsables de gestionar y otorgar diplomas de reconocimiento a los estudiantes ganadores y a sus docentes asesores de cada etapa.
- El modelo de diploma es enviado por la Unidad de Arte y Cultura de la DEFID a la comisión organizadora de la DRE/GRE en formato virtual, para su posterior envío a las UGEL e IIEE de su jurisdicción.
- Las UGEL y las DRE realizan el reconocimiento a estudiantes y docentes ganadores según corresponda, mediante resolución directoral.
- Las UGEL remiten a la DRE/GRE el informe con la relación de los estudiantes y docentes ganadores de su jurisdicción para la emisión de la resolución directoral correspondiente por parte de la DRE/GRE.
- En la etapa Nacional, los estudiantes y docentes asesores de los trabajos y/o proyectos que ocupen los tres (3) primeros lugares de los Concursos Educativos 2025 son reconocidos con un diploma firmado por la dirección organizadora del concurso y entregado de acuerdo con los cronogramas de cada concurso.
- Culminada la etapa Nacional de los Concursos Educativos 2025, el MINEDU emite una Resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado los tres (3) primeros lugares en esta etapa, para lo cual, la DEFID se encarga de gestionar y sustentar la emisión de dicha resolución, incluyendo el detalle de los datos personales de los docentes para su correcta identificación. Además, se debe contar con el informe de opinión favorable de la DIBRED, a solicitud de la DEFID.

Solamente reciben la resolución de reconocimiento y felicitación aquellos docentes de IIEE públicas (nombrados o contratados de un área curricular) o IIEE privadas que cumplan con lo establecido en el **numeral 11.1 del presente documento (Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos 2025 durante todas las etapas)**. Asimismo, se precisa que, la DEFID descarga del sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE) y valida los documentos requeridos para el trámite respectivo; en caso no se encuentren alojados en el sistema, se realizará la solicitud a los docentes asesores mediante el correo electrónico registrado en la etapa IE de cada concurso educativo, para lo cual se otorgará un plazo máximo de cinco (5) días calendarios contados a partir de remitida la solicitud para enviar la información. En caso la documentación no se envíe en el plazo establecido, el docente no será considerado en el trámite para

la emisión de la Resolución de reconocimiento y felicitación.

- En el caso del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” (PNJMA) 2025 y en el marco de la Ley N° 28898, los estudiantes que ocupen los tres (3) primeros puestos de cada categoría en la etapa nacional serán beneficiarios de un premio pecuniario que asciende a un total de S/ 6 000.00 (seis mil y 00/100 soles) por cada categoría. La entrega del premio pecuniario a los ganadores del PNJMA del año 2025 se realizará en el mes de enero del año 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Puesto/ categoría	Narrativa oral en lengua originaria, correspondiente a la categoría A – EBR.	Fábula en lengua originaria o castellana, correspondiente a la categoría A – EBR.	Cuentos en lengua originaria o castellana, correspondiente a la categoría B – EBR/EBA.	Ensayo escrito en lengua originaria o castellana, correspondiente a la categoría C – EBR.	Ensayo escrito en lengua originaria o castellana, correspondiente a la categoría D – EBA.
Primer puesto	S/ 3 000.00	S/ 3 000.00	S/ 3 000.00	S/ 3 000.00	S/ 3 000.00
Segundo puesto	S/ 2 000.00	S/ 2 000.00	S/ 2 000.00	S/ 2 000.00	S/ 2 000.00
Tercer puesto	S/ 1 000.00	S/ 1 000.00	S/ 1 000.00	S/ 1 000.00	S/ 1 000.00

- En la etapa nacional de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-Aceros Arequipa (ONEM-AA), se premiará a 72 estudiantes que obtengan los mayores puntajes en los tres niveles de participación, del mismo modo, se reconoce a la estudiante que obtenga el más alto puntaje con un diploma, en conmemoración a la primera mujer en ganar la medalla Fields (Premio Nobel de Matemáticas) en el año 2014, la matemática Maryam Mirzakhani.

15. Financiamiento

Las IIEE y UGEL, en virtud de su presupuesto institucional disponible y en el marco de sus funciones, deberán cubrir los gastos que demande la realización de los Concursos Educativos 2025 en las etapas que les corresponda.

El MINEDU ejecuta los procesos de organización de la etapa Nacional. Las DRE/GRE ejecutan los recursos asignados para la etapa DRE, de acuerdo a los criterios de programación establecidos en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU.

Para la administración y ejecución de los recursos asignados a las DRE/GRE, la DEFID, en coordinación con las instancias del MINEDU que corresponda, brinda asistencia técnica para el desarrollo de los procesos administrativos que permitan la transparencia en la ejecución de estos.

Las DRE/GRE/UGEL podrán gestionar recursos adicionales ante su pliego para un mejor desarrollo de los Concursos Educativos 2025, sin irrogar gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación.

En la etapa Nacional de los Concursos Educativos 2025, el MINEDU, a través de la DEFID, asume los gastos de los estudiantes y sus docentes asesores debidamente acreditados mediante resolución directoral de la DRE/GRE, según corresponda; ello de acuerdo con lo establecido en las bases específicas de cada

concurso educativo, estos gastos incluyen alojamiento, alimentación, traslados locales y pasajes desde su lugar de origen y viceversa.

El financiamiento de la etapa Nacional de la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” está a cargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Asimismo, el financiamiento de la etapa Nacional de la XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa, está a cargo de MINEDU y la Asociación Empresarios por la Educación (EXE).

16. Disposiciones complementarias

- Las IGED son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes bases en el marco de sus competencias.
- La participación de los estudiantes y docentes asesores en los Concursos Educativos 2025 significa la aceptación de las normas que se establecen a través de las bases generales, bases específicas, orientaciones y demás disposiciones emitidas por el MINEDU para tal efecto.
- No se admiten presentaciones ni trabajos y/o proyectos que tengan contenidos de apología política, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas o que inciten al odio y discriminación.
- Está prohibido el uso de materiales altamente reactivos, inflamables y/o pirotécnicos, así como material punzocortante en las presentaciones y/o trabajos.
- No se permite el uso de animales vivos y/o muertos en las presentaciones y grabaciones de los trabajos y/o proyectos participantes.
- Los anexos de cada concurso educativo señalados en las bases específicas deben ser ingresados debidamente firmados al sistema durante la inscripción de los participantes en cada concurso. Las comisiones organizadoras pueden solicitar dichos anexos para su verificación y tramitar la resolución de reconocimiento y felicitación que corresponda para los docentes asesores.
- El objetivo, la estructura y el contenido de los proyectos y trabajos presentados en la etapa IE y consignados en la ficha de inscripción de cada concurso educativo no podrán ser modificados.
- Para el desarrollo de los trabajos y/o proyectos de los Concursos Educativos 2025 se deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud.
- En caso de presentarse situaciones de violencia contra los estudiantes, estas deben ser reportadas por los docentes asesores a las autoridades competentes mediante oficio y ser reportadas en el Portal SiseVe.
- En caso se presenten dificultades técnicas en el sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE) u otra plataforma al momento de la inscripción, los participantes deberán reportarlas únicamente a través de los correos electrónicos oficiales de cada concurso educativo, adjuntando la evidencia que permita corroborar fehacientemente (capturas de pantalla donde se muestre la fecha y hora exacta de manera clara y legible) que la situación se ha suscitado dentro del plazo establecido en el cronograma de inscripción, es decir, hasta las 11:59 p.m. del día programado para el cierre de inscripción de cada etapa.
- Del mismo modo, se precisa que solamente se atenderán aquellos correos que sean remitidos dentro de las últimas 24 horas del cierre de inscripciones

y que adjunten la evidencia conforme a lo estipulado en el punto anterior. Pasado el plazo establecido, las dificultades técnicas que sean reportadas no serán atendidas.

- En las diferentes etapas de los Concursos Educativos 2025 los participantes deben tener en cuenta que el fallo emitido por el jurado calificador tiene carácter de inapelable.
- Los aspectos operativos de organización y ejecución de los Concursos Educativos 2025 no previstos en las presentes bases en las etapas UGEL, DRE y Macrorregional, serán resueltos por la UGEL o DRE/GRE correspondiente.
- Los aspectos operativos de organización y ejecución referidos a la etapa Nacional de los Concursos Educativos 2025 no contemplados en las presentes bases serán resueltos por la DEFID.
- Para el desarrollo de los Concursos Educativos 2025 en todas sus etapas, se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud. Asimismo, considerar la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos.
- Considerar la práctica de las 3R (reducir, reusar y reciclar) al momento de elegir los materiales a utilizar en cualquiera de las disciplinas y etapas de los Concursos Educativos.
- Para el caso de los docentes asesores que resulten ganadores de los tres (3) primeros lugares en la etapa nacional, adicionalmente a los requisitos solicitados en el Numeral 11.1 **Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos 2025**, culminado el concurso educativo deberán presentar inmediatamente, a través del correo electrónico específico del concurso los siguientes datos:

FORMATO SOLICITUD VERIFICACIÓN LEY 29988											
Datos personales de los docentes asesores											
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD [DNI / CE / PASAPORTE / OTRO]	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO [DD/MM/AAAA]	DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	DISTRITO DE NACIMIENTO	UBIGEO RENIEC DE NACIMIENTO [xxxxxx]	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE	CONCURSO EDUCATIVO

17. Directorio

Correo electrónico: concursoseducativos@minedu.gob.pe

WEB: https://www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/

Ministerio de Educación: Calle Del Comercio 193, San Borja – Lima

18. Anexos

Anexo A: Bases Específicas de los Juegos Florales Escolares Nacionales

Anexo B: Bases Específicas del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”

Anexo C: Bases Específicas de la XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-Aceros Arequipa

Anexo D: Bases Específicas del Concurso Nacional Crea y Emprende

Anexo E: Bases Específicas de la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y

Tecnología “Eureka”

Anexo F: Bases Específicas del Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú Lee”

Anexo G: Bases Específicas del Concurso Nacional de Discurso y Ensayo “José Faustino Sánchez Carrión”

Anexo H: Bases Específicas del Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas "Ideas En Acción"

**ANEXO B. BASES ESPECIFICAS DEL PREMIO
NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO “JOSÉ MARÍA
ARGUEDAS”**

2025

1. Presentación

Es un concurso educativo que promueve la lectura de las obras de José María Arguedas a partir de situaciones de aprendizaje que promuevan experiencias de lectura literaria y que desarrollen procesos de mediación, apreciación, interpretación y creación literaria desde una perspectiva intercultural y bilingüe. Asimismo, propicia la reflexión, valoración y preservación de la producción literaria del escritor apurimeño a partir de una postura crítica y su relación con el mundo personal y sociocultural y la recuperación de la cultura y lengua originaria de los estudiantes de EBR y EBA.

Mediante la Ley N° 28898 se instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” – PNJMA, con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, así como estimular en los estudiantes de la EBR y EBA la apreciación literaria desde la interpretación y creación, oral como escrita, perteneciente a las diversas culturas y lenguas existentes en el país.

2. Participantes

Estudiantes del quinto y sexto grado de Educación Primaria y del primer a quinto grado de Educación Secundaria de EBR, así como estudiantes de primer a cuarto grado de ciclo avanzado de EBA.

3. Categorías

3.1. Categoría A

Comprende a los estudiantes de quinto y sexto grado de Educación Primaria de EBR.

Géneros literarios	N° de estudiantes	Docente asesor	Total
Narrativa oral en lengua originaria	1	1	2
Fábula en lengua originaria o castellana	1	1	2

3.2. Categoría B

Comprende a los estudiantes del primer y segundo grado de Educación Secundaria de EBR y primer grado de ciclo avanzado de EBA.

Géneros literarios	N° de estudiantes	Docente asesor	Total
Cuentos en lengua originaria o castellana	1	1	2

3.3. Categoría C

Comprende a los estudiantes del tercer, cuarto y quinto grado de Educación Secundaria de EBR.

Géneros literarios	N° de estudiantes	Docente asesor	Total
Ensayo escrito en lengua originaria o castellana	1	1	2

3.4. Categoría D

Comprende a los estudiantes de segundo, tercero y cuarto grado del ciclo avanzado de EBA.

Géneros literarios	N° de estudiantes	Docente asesor	Total
Ensayo escrito en lengua originaria o castellana	1	1	2

4. Temas y obras sugeridas

Géneros literarios	Tema	Sobre las Obras
Narrativa oral en lengua originaria ⁷	El universo andino de José María Arguedas en diálogo con nuestra cultura local y regional.	El docente seleccionará las obras de José María Arguedas, considerando el grado de estudios y el contexto sociocultural de sus estudiantes, con el fin de asegurar la pertinencia pedagógica, de acuerdo a la categoría y género literario en el que desee participar.
Fábula en lengua originaria o castellana	El universo andino de José María Arguedas en diálogo con nuestra cultura local y regional.	
Cuentos en lengua originaria o castellana	El ser humano y la naturaleza: una relación armoniosa o el buen vivir.	
Ensayo escrito en lengua originaria o castellana – EBR / EBA	Arguedas, una auténtica reivindicación de la cultura andina. Arguedas: el encuentro de dos mundos. La lengua originaria y la expresión literaria arguediana.	

5. Etapas de participación

Fase	Institución	Funciones
Preparatoria	IE	El director de la IE y del CEBA programan la participación de los estudiantes en el PNJMA en el PAT, de manera que sea una actividad institucional y se pueda incorporar en la planificación curricular que realizan los docentes para el desarrollo de competencias de las diferentes áreas y niveles educativos. En el caso de las IIEE unidocentes y multigrado programan la participación en el PNJMA en el documento de gestión.
	UGEL	Los especialistas designados están a cargo de organizar, difundir, orientar pedagógicamente, hacer seguimiento y convocar la participación de las IE de su jurisdicción, de las modalidades de EBR y EBA.
	DRE/GRE	Los especialistas designados están a cargo de organizar, difundir, orientar pedagógicamente, hacer seguimiento y convocar la participación de las UGEL de su jurisdicción, de las modalidades de EBR y EBA.
Ejecución	IE	Se desarrolla en IE, con la participación voluntaria de los estudiantes de quinto y sexto grado de Educación Primaria y del primer a quinto grado de Educación Secundaria de EBR, de primero a cuarto grado de ciclo avanzado de EBA, y los docentes de aula del área de Comunicación, a cargo del proceso formativo del estudiante. Clasifican para la segunda etapa los estudiantes que obtengan el mayor puntaje en cada uno de los siguientes géneros literarios: • Narrativa oral en lengua originaria: un (1) estudiante • Fábula en lengua originaria o castellana: un (1) estudiante • Cuentos en lengua originaria o castellana: un (1) estudiante. ➤ En el género ensayo escrito en lengua originaria o castellana, pasarán para la segunda etapa un (1) estudiante de EBR y un

⁷ En la narrativa oral en lengua originaria se considerarán los géneros discursivos de los textos narrativos: cuentos, fábulas, leyendas o mitos o historias.

		(1) estudiante de EBA.
	UGEL	Se realiza en el ámbito de las UGEL. Clasifica para la etapa DRE un (1) estudiante que obtengan el mayor puntaje en cada uno de los siguientes géneros literarios: • Narrativa oral en lengua originaria. • Fábula en lengua originaria o castellana. • Cuentos en lengua originaria o castellana (mayor puntaje entre EBA y EBR). ➤ En el género ensayo escrito en lengua originaria o castellana pasarán para la etapa DRE un (1) estudiante de EBR y (1) estudiante de EBA. Los trabajos ganadores de cada categoría serán inscritos a la etapa DRE a través del SICE con su respectiva ficha de inscripción del participante.
	DRE	Se desarrolla en el ámbito de las DRE. Clasifican para la etapa nacional un (1) estudiante que obtengan el mayor puntaje en cada uno de los siguientes géneros literarios: • Narrativa oral en lengua originaria. • Fábula en lengua originaria o castellana. • Cuentos en lengua originaria o castellana (mayor puntaje entre EBA y EBR). ➤ En el género ensayo escrito en lengua originaria o castellana pasarán para la etapa nacional un (1) estudiante de EBR y (1) estudiante de EBA. Los trabajos ganadores de las categorías y géneros literarios se inscribirán a la etapa nacional por el SICE con su ficha de inscripción del participante.
	Nacional	En esta etapa participan de manera presencial, en la ciudad de Andahuaylas, todos los estudiantes ganadores de la etapa DRE en el género literario de Narrativa oral en lengua originaria y los estudiantes que ocupen los tres (3) primeros lugares en la evaluación de la etapa nacional de los géneros literarios: Fábula en lengua originaria o castellana, Cuentos en lengua originaria o castellana y Ensayo escrito en lengua originaria o castellana para su reconocimiento presencial. Participan de manera virtual los estudiantes ganadores de la etapa DRE en los géneros literarios: Fábula en lengua originaria o castellana, Cuentos en lengua originaria o castellana y Ensayo escrito en lengua originaria o castellana. La revisión de los trabajos de los géneros literarios: Fábula en lengua originaria o castellana, Cuentos en lengua originaria o castellana y Ensayo escrito en lengua originaria o castellana, con mayor puntaje de la Etapa DRE, son evaluados durante la etapa nacional y se realiza en la ciudad de Lima. Los trabajos los evaluará el jurado calificador según los criterios establecidos en el Anexo B2. El premio pecuniario se otorgará a los estudiantes que ocupen los tres (3) primeros puestos en: • Narrativa oral en lengua originaria, correspondiente a la categoría A - EBR • Fábula en lengua originaria o castellana, correspondiente a la categoría A - EBR • Cuentos en lengua originaria o castellana, correspondiente a la categoría B – EBR/EBA

		• Ensayo escrito en lengua originaria o castellana, correspondiente a la categoría C – EBR • Ensayo escrito en lengua originaria o castellana, correspondiente a la categoría D – EBA.
--	--	---

6. Cronograma de ejecución

Etapas de ejecución: PNJMA	
Etapas IE	Fechas
Evaluación y selección del mejor trabajo por cada género literario en la IE	Desde el inicio del año escolar al 25 de junio
El director de la IE o designado, realiza la inscripción del estudiante con el mejor trabajo de cada género literario y categoría, según corresponda, incorporando el enlace donde están alojados los trabajos en el SICE, para la etapa UGEL.	Desde la aprobación de las bases al 25 de junio
Etapas UGEL	
El especialista de la UGEL responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su provincia para que los evalúen y proclamen un ganador por cada género literario y categoría, según corresponda.	Del 30 de junio al 4 de julio
Inscribe a los y clasificados en el SICE para la etapa DRE.	Del 7 al 11 de julio
Etapas DRE	
El especialista de la DRE/GRE responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su región, para que los evalúen y proclamen un ganador por cada género literario y categoría, según corresponda.	Del 14 al 18 de julio
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa nacional.	Del 21 al 25 de julio
Etapas Nacional	
Etapas nacional: La UAC organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos para que los evalúen y proclamen los ganadores por cada género literario y categoría, según corresponda.	Del 1 al 5 de setiembre
Publicación resultados finales	10 de setiembre

7. Comisión organizadora del PNJMA 2025

Se constituye una comisión organizadora para cada una de las etapas con la finalidad de planificar la ejecución del PNJMA 2025. En todas las etapas la comisión organizadora debe conformarse con un mínimo de tres (3) integrantes.

7.1. Integrantes de comisiones organizadoras

Etapas	Integrantes de la comisión organizadora según etapa
Etapas IE (EBR/EBA)	• Comité de Gestión Pedagógica según la Resolución Ministerial N° 189-2021- MINEDU: • Director de la IE. • Subdirectores de la IE cuando exista el cargo. • Un (1) representante del CONEI. • Un (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados. • Un (1) representante del personal docente por nivel o ciclo (en el caso de secundaria docente de comunicación)

Etapa UGEL	• El jefe del área de Gestión Pedagógica, quien lo preside • Especialista en Educación Intercultural Bilingüe o el que haga sus veces, para el caso de los estudiantes inscritos en las categorías de lengua originaria • Un especialista de EBR • Un especialista de EBA • Asesor legal de la dirección encargada • Especialista EIB de la UGEL
Etapa DRE	• El director de Gestión Pedagógica, quien lo preside • Un especialista de EBR • Un especialista de EBA • Un especialista en EIB o el que haga sus veces, para el caso de los estudiantes inscritos en las categorías en lengua originaria • Un personal del área de Imagen Institucional o Comunicaciones de la DRE/GRE o la que haga sus veces • Asesor legal de la dirección encargada
Etapa nacional	• Director de la DEFID, o su representante, quien lo preside • Director de la DEBA, o su representante • Director de la DEP, o su representante • Director de la DEIB, o su representante • Director de la DISER, o su representante • Director de la DES, o su representante

7.2. Funciones de la comisión organizadora

Etapa	Funciones y/o Responsabilidades
IE (EBR/ EBA)	• Diseñar y ejecutar el plan de trabajo para el PNJMA, el cual incluye organizar, convocar, difundir, brindar asistencia técnica y evaluar el desarrollo del concurso, de acuerdo con lo establecido en las bases específicas. • Promover la participación de los estudiantes de la IE, de acuerdo con lo establecido en las bases generales y específicas del concurso educativo. • Difundir en la comunidad educativa las bases del PNJMA 2025 para garantizar la participación de los estudiantes. • Conformar mediante acta la comisión organizadora de la etapa IE. • Designar mediante acta a los integrantes del jurado calificador conforme a las categorías establecidas en las bases, garantizando la transparencia e imparcialidad del proceso. • Entregar los trabajos producidos por los estudiantes al jurado calificador de la IE para su evaluación en original y formato PDF. • Realizar en el tiempo establecido la inscripción de los estudiantes y sus trabajos en el SICE a la etapa UGEL, para su evaluación y selección en dicha instancia, así como para su participación en la etapa UGEL. • Otorgar diplomas a los estudiantes y docentes ganadores del concurso en la etapa IE. • Concluida la etapa, remitir a la UGEL los trabajos ganadores en original y formato PDF. • Los anexos B1, B6, B7 en físico debidamente firmados deben escanearse y subirse en el SICE y deberán estar en custodia de la comisión organizadora de la IE y disponibles en caso la comisión organizadora nacional lo solicite.
UGEL y DRE	• Promover la difusión del PNJMA, mediante los medios audiovisuales y digitales para garantizar la participación de los estudiantes y docentes. • Elaborar el plan de trabajo de la etapa correspondiente de los PNJMA, que contenga: objetivos, metas, cronograma de actividades, recursos y evaluación de la ejecución de la etapa. • Brindar asistencia técnica para garantizar el normal desarrollo del PNJMA. • Conformar mediante acta a la comisión organizadora. • Designar mediante acta a los integrantes del jurado calificador solicitando oficialmente la participación de otras instituciones conforme a las categorías establecidas en las bases garantizando la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación. • Entregar los trabajos presentados por los estudiantes al jurado calificador para su evaluación. • Garantizar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes de la etapa que corresponda en el SICE.

	• Otorgar diplomas y resoluciones de felicitación a los estudiantes y docentes ganadores de la etapa que corresponda. • Enviar a la etapa DRE las actas de conformación de la comisión organizadora al correo electrónico señalado por la comisión organizadora de la etapa DRE. • Remitir a la DRE/GRE los trabajos ganadores en original y en formato PDF. • Enviar a la comisión organizadora de la etapa DRE la resolución directoral de acreditación de ganadores firmada y sellada por el director de la UGEL, de acuerdo con el cronograma de ejecución del concurso. De no enviarse no será posible su participación. • la DRE/GRE debe emitir resoluciones directorales de acreditación a los estudiantes y docentes ganadores para su participación en la etapa nacional. • la DRE/GRE debe enviar a la comisión organizadora de la etapa nacional la resolución directoral de ganadores firmada y sellada por el director de la DRE/GRE, de acuerdo con el cronograma de • ejecución del concurso. De no enviarse no será posible su participación.
Nacional	• Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo del concurso en la etapa nacional. • Conformar mediante acta a la comisión organizadora de la etapa nacional. • Realizar las gestiones y acciones que considere necesarias para garantizar el óptimo desarrollo de la etapa nacional del concurso educativo. • Designar a los miembros integrantes del jurado calificador conforme a los géneros literarios y categorías establecidas en las bases garantizando la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación. • Entregar los trabajos presentados por los estudiantes al jurado calificador para su evaluación. • Publicar en la web del MINEDU los resultados de los ganadores a nivel nacional. • Realizar las gestiones para otorgar diplomas a los estudiantes ganadores de la etapa nacional y emitir las resoluciones de felicitación y/o agradecimiento a los docentes asesores ganadores de dicha etapa. • Brindar asistencia técnica a las DRE/GRE, para el desarrollo del concurso educativo.

8. Criterios de evaluación y calificación

Es responsabilidad del jurado calificador de cada etapa, realizar la evaluación y calificación de los trabajos de cada género literario y categoría que corresponda, teniendo en cuenta los criterios de rúbrica de evaluación (Anexo B2), adjuntos a estas bases, así como el llenado de la ficha de evaluación (Anexo B3).

Para la calificación se deben considerar los puntajes señalados en la siguiente tabla:

Puntajes	Descripción
4	Logro destacado Evidencia un nivel superior a lo esperado respecto del criterio de evaluación. Esto quiere decir que demuestra un desempeño que va más allá de lo esperado.
3	Logro esperado Evidencia el nivel esperado respecto del criterio de evaluación, cumpliendo de manera satisfactoria con todos los aspectos descritos en los criterios.
2	En proceso Está próximo o cerca al nivel esperado respecto del criterio de evaluación, pero no cumple con todos los aspectos descritos en los criterios.
1	En inicio Muestra un nivel mínimo respecto del criterio de evaluación. Evidencia dificultades para cumplir con los aspectos descritos en los criterios o no logra cumplir con muy pocos aspectos.

Después, el jurado calificador completará la ficha de evaluación por cada integrante del jurado calificador (Anexo B3) e ingresará los resultados en la ficha de evaluación consolidada (Anexo B4) y el acta de resultados (Anexo B5), que se entregarán a la comisión organizadora de la etapa correspondiente.

Los trabajos deben ser de la autoría de los propios participantes. La evidencia del plagio (copia integral del texto o empleo de fragmentos de otro autor) de fuentes escritas y no citadas, internet u otros, es motivo de descalificación en sus respectivas etapas. Es posible hacer uso de diferentes fuentes, sean citas textuales o paráfrasis, especificando la referencia bibliográfica (a continuación del texto, según formato APA). Es relevante que se considere el criterio de creatividad en los trabajos presentados; por esta razón, el docente asesor y las demás instancias de evaluación velan por el cumplimiento de este criterio.

Los participantes colocan en sus trabajos solo sus seudónimos como única señal de identificación, los cuales no deben ser ofensivos ni polémicos.

Para el caso de cada categoría las características de presentación se detallan a continuación:

8.1. Narrativa oral en lengua originaria⁸

Elaboración de un texto oral con un máximo de doce (12) minutos en lengua originaria en su versión escrita en formato Word letra Arial número 12, en espacio y medio (1.5), indicando la lengua de origen, el nombre de la obra, la IE, la UGEL y la región a la que pertenece, según las consideraciones de la comisión organizadora.

La selección del participante en el género literario de narrativa oral en lengua originaria se desarrollará en acto público, donde cada participante presentará en forma oral su trabajo, en un tiempo máximo de doce (12) minutos.

No se admiten trabajos de narrativa oral en lengua castellana.

Criterios de evaluación	Indicadores	Puntaje máximo
Adecuación	Cumple el propósito comunicativo planteado (narrar, contar una historia para mostrar el universo andino de José María Arguedas en diálogo con la cultura local y regional).	4
	Adapta el uso del lenguaje en su presentación (registro formal) y de su narración oral (registro coloquial o formal) a la situación comunicativa del concurso y a los destinatarios.	4
Cohesión y coherencia	Ordena los hechos en relación al tema y a una estructura narrativa que permite su comprensión, de acuerdo a las formas discursivas de su lengua originaria.	4
	Narra hechos que se relacionan unos con otros otorgando unidad al texto y manteniendo la unidad temática y el mensaje.	4
Creatividad	Narra con originalidad usando comparaciones, metáforas, personificaciones u otros recursos literarios para reforzar el sentido de su texto.	4
	Aplica creativamente recursos expresivos y verbales (canto, gestos) que permiten mantener la atención del interlocutor y la comprensión del texto	4
Juicio crítico	Narra hechos que muestran la relación del hombre con la naturaleza describiendo un escenario de auténtica vitalidad y singularidad.	4
	Se hace evidente el uso de fuentes de información (obras de José María Arguedas) como base para la creación del cuento.	4

⁸ Se entiende por lenguas indígenas u originarias del Perú todas aquellas que son anteriores a la difusión del idioma castellano o español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional. Fuente: Base de datos de Pueblos Indígenas u originarios. <https://bdpi.cultura.gob.pe/lenguas>

Criterios de evaluación	Indicadores	Puntaje máximo
Mensaje	En su narración transmite un mensaje en relación a su pertenencia a un pueblo indígena u originario y su identificación con su cultura local, regional o nacional.	4
Recursos Expresivos	Pronuncia con claridad y varía la entonación, volumen y ritmo para enfatizar el significado de su texto acorde con la intención de los hechos, ideas, voces de los personajes considerando las formas discursivas de su lengua originaria	4
	Complementa su texto oral con gestos, ademanes, contacto visual, posturas corporales y desplazamientos adecuados a su interlocutor y de acuerdo a su contexto cultural.	4
Puntaje máximo		44

8.2. Fábula escrita en lengua originaria o castellana

Las producciones de los participantes están redactadas en prosa, con una extensión mínima de una (1) página y máximo de dos (2) páginas. Los trabajos deberán presentarse en formato PDF, en hoja A4 letra Arial número 12, en espacio y medio (1.5), y su respectiva traducción al castellano, en caso el trabajo sea presentado en lengua originaria.

Asimismo, para efectos de publicación en la etapa nacional si el estudiante resultara ganador con un trabajo en lengua castellana, debe presentar oportunamente su traducción a una lengua originaria de su elección.

Subir el archivo de la producción literaria en una carpeta drive en formato PDF y su respectiva traducción, en caso corresponda. El trabajo del estudiante debe subirse al SICE desde la etapa UGEL.

Criterios de evaluación	Indicadores	Puntaje máximo
Adecuación	Cumple el propósito comunicativo planteado (narrar, contar una historia para mostrar el universo andino de José María Arguedas y en diálogo con cultura local y regional).	4
	Adapta el uso del lenguaje en su texto (registro formal e informal) de acuerdo con su propósito comunicativo y los posibles destinatarios.	4
Cohesión y coherencia	Organiza la información de su texto considerando una progresión narrativa lineal que se evidencia en las acciones, diálogos y descripciones que incorpora atendiendo a las características propias de la fábula.	4
	Plantea hechos que se relacionan unos con otros en torno a un tema de acuerdo con el propósito comunicativo y con la estructura narrativa.	4
	Utiliza conectores de tiempo y espacio, recursos gramaticales (adjetivos que caracterizan lo que se quiere narrar y precisión de los verbos según sus acciones, mientras se desarrolla la historia y a la voz que narra) y ortográficos que contribuyen a sentido de su texto. En el caso de la lengua originaria, aplica las reglas establecidas en la normalización oficial del alfabeto respectivo.	4
Creatividad	Presenta el tema y la estructura de la narración con originalidad (no copia ni imita a otros escritos y es un texto propio).	4
	Narra los hechos con sus propias palabras la fábula creada o adaptada.	4
	Utiliza variedad de recursos literarios que favorezcan la expresividad (comparaciones, metáforas, personificaciones u otros recursos literarios) para	4

	reforzar el sentido de su texto.	
Juicio crítico	Evidencia en las expresiones que emplea la valoración por la diversidad cultural y lingüística en las obras de JMA y también en su localidad, provincia o región.	4
	Se hace evidente el uso de fuentes de información (obras de José María Arguedas) como base para la creación de la fábula.	4
Mensaje	En la fábula se transmite un mensaje en relación a su pertenencia a un pueblo indígena u originario y su identificación con su cultura local, regional o nacional.	4
Puntaje Máximo		44

8.3. Cuentos en lengua originaria o castellana

Las producciones de los participantes estarán redactadas en prosa y con una extensión mínima de dos (2) páginas y máxima de cinco (5) páginas. Los trabajos deberán presentarse en formato PDF, en hoja A4 letra Arial número 12, en espacio y medio (1.5), y su respectiva traducción al castellano según corresponda.

Asimismo, para efectos de publicación en la etapa nacional si el estudiante resultara ganador con un trabajo en lengua castellana, debe presentar oportunamente su traducción a una lengua originaria de su elección.

Subir el archivo de la producción literaria en una carpeta drive en formato PDF y su respectiva traducción, en caso corresponda. El trabajo del estudiante debe subirse al SICE desde la etapa UGEL.

Criterios de evaluación	Indicadores	Puntaje máximo
Adecuación	Cumple el propósito comunicativo planteado (narrar, contar una historia para mostrar la relación del hombre y la naturaleza describiendo el buen vivir en relación con el universo andino de José María Arguedas.	4
	Adapta el uso del lenguaje en su texto (registro formal e informal) de acuerdo con su propósito comunicativo y los posibles destinatarios.	4
Cohesión y coherencia	Organiza la información en párrafos que se relacionan unos con otros otorgando unidad al texto y manteniendo la relación temática y sin presentar ambigüedades.	4
	Organiza la información de su texto considerando una progresión narrativa (lineal o no lineal) que se evidencia en las acciones, diálogos y descripciones que incorpora atendiendo a las características propias del cuento.	4
	Utiliza diversos conectores de tiempo y espacio, recursos gramaticales y ortográficos que contribuyen al sentido de su texto. En el caso de la lengua originaria, aplica las reglas establecidas en la normalización oficial del alfabeto respectivo.	4
Creatividad	Presenta con originalidad el tema y la estructura de su narración.	4
	Narra hechos con singularidad, novedad y autenticidad.	4
	Utiliza variedad de recursos expresivos (comparaciones, metáforas, personificaciones u otros recursos literarios) para reforzar el sentido de su texto.	4

Juicio crítico	Expresa una posición personal, respecto al tema de su texto y a la valoración de la diversidad cultural y lingüística presentes en las obras de JMA y también en su localidad, provincia, región o país.	4
	Se hace evidente el uso de fuentes de información (obras de José María Arguedas) como base para la creación del cuento.	4
Mensaje	En el cuento se plantea un mensaje sobre su pertenencia a un pueblo indígena u originario y su identificación con su cultura local, regional o nacional.	4
Puntaje Máximo		44

8.4. Ensayo escrito en lengua originaria o castellana (EBR/EBA)

Las producciones de los participantes están redactadas con la siguiente extensión: mínimo dos (2) páginas y máximo cinco (5). Los trabajos deberán presentarse en formato PDF, en hoja A4 letra Arial número 12, en espacio y medio (1.5), y su respectiva traducción al castellano según corresponda.

Asimismo, para efectos de publicación en la etapa nacional si el estudiante resultara ganador con un trabajo en lengua castellana, debe presentar oportunamente su traducción a una lengua originaria de su elección.

Subir el archivo de la producción literaria en una carpeta drive en formato PDF y su respectiva traducción, en caso corresponda. El trabajo del estudiante debe subirse al SICE desde la etapa UGEL.

Criterios de evaluación	Indicadores	Puntaje máximo
Adecuación	Ajusta su texto al propósito comunicativo, al tipo textual y características del género discursivo del ensayo y, al tema propuesto, el cual se relaciona con el encuentro de dos mundos, la lengua originaria y la expresión literaria en la obra de José María Arguedas.	4
	Adapta el uso del lenguaje en su texto (registro formal) de acuerdo con su propósito comunicativo, a la naturaleza del tema y a los posibles destinatarios.	4
Cohesión y coherencia	Desarrolla sus ideas en torno al tema de acuerdo al propósito comunicativo del ensayo ampliando la información, argumentando de forma pertinente (sin falacias para defender su tesis) y haciendo uso de normas y referencias bibliográficas.	4
	Organiza y jerarquiza las ideas en párrafos, estableciendo diversas relaciones lógicas a través de un conjunto variado de referentes, conectores y otros marcadores textuales.	4
	Utiliza recursos gramaticales y ortográficos que otorgan sentido a su texto. Aplica las reglas establecidas en la normalización oficial del alfabeto respectivo en el caso de la lengua originaria.	4
	Mantiene el hilo temático cuidando de no presentar digresiones, repeticiones, contradicciones y vacíos de información.	4
Creatividad	Presenta sus ideas con singularidad, novedad y autenticidad.	4
	Establece relaciones sugerentes de intertextualidad entre alguna/s obra/s de José María Arguedas y su propuesta.	4

Criterios de evaluación	Indicadores	Puntaje máximo
	Utiliza una variedad de recursos expresivos que favorezcan la argumentación (comparaciones, metáforas u otros) y permitan reforzar el sentido de su texto.	4
Juicio crítico	Expresa una posición personal en torno al tema y respecto de la valoración de la diversidad, utilizando argumentos o contraargumentos que sustenten su postura.	4
	Se hace evidente el uso de fuentes de información (citando y referencias) (vida, obras y otros textos con relación a José María Arguedas) lo que le permite sustentar con argumentos sólidos sus ideas.	4
Mensaje	En el ensayo se plantea un mensaje o postura en relación a su pertenencia a un pueblo indígena u originario y su identificación con su cultura local, regional o nacional.	4
Puntaje máximo		48

9. Jurados

En todas las etapas el jurado calificador se conforma con un mínimo de tres (3) integrantes, quienes no pueden formar parte de la comisión organizadora.

Etapas	Integrantes	Funciones
IE	- El director de la IE de EBR/EBA, o a quien se designe esta función. - Un docente del área de comunicación (lengua originaria y/o castellano como segunda lengua). - Un docente que hable lengua originaria, para la categoría narrativa oral en lengua originaria. - Un docente de la IE de otras áreas, preferentemente docente de arte y cultura o ciencias sociales en IIEE de educación secundaria y/o de las áreas de desarrollo personal y ciudadano o de ciencia, tecnología y salud de EBA, de los ciclos intermedio y/o avanzado.	El jurado calificador de la IE evalúa las creaciones literarias utilizando los criterios y fichas de evaluación para seleccionar a los participantes (Anexo B2 y B3). El primer puesto de cada género literario y categoría, según corresponda del PNJMA 2025, pasan a la etapa UGEL. En todos los casos la selección del participante se desarrollará en presencia de la comunidad educativa.
UGEL	- El director de la UGEL, o a quien se designe esta función, quien lo preside. - Un especialista del área de comunicación. - Un especialista de primaria. - Un especialista de la EIB o un representante de una asociación civil con dominio de una o más lenguas originarias de la región, si el caso lo requiere. - Un representante del gobierno local y/o un escritor y/o poeta y/o narrador o narrador local - Un representante de las organizaciones indígenas.	El jurado calificador de la UGEL evalúa las creaciones literarias utilizando los criterios y fichas de evaluación para seleccionar al participante (Anexo B2 y B3). El primer puesto de cada género literario pasa a la etapa nacional. En todos los casos la selección del participante se desarrollará en presencia de la comunidad educativa. En el caso del género literario de narrativa oral en lengua originaria, la selección se realizará en acto público donde cada participante presentará de forma oral su trabajo, en un tiempo máximo de doce (12) minutos.

Etapa	Integrantes	Funciones
DRE	• El director de la DRE/GRE o la que haga sus veces, o a quien se designe esta función, quien lo preside. • Un representante de la Dirección Regional de Cultura o, en su defecto, un escritor representativo del ámbito regional. • Un representante del Gobierno Regional. • Un representante de una asociación civil con dominio de una o más lenguas originarias de la región, si el caso lo requiere. • Un especialista del área de comunicación. • Un especialista de primaria. • Un representante de las organizaciones indígenas.	El jurado calificador de la DRE/GRE o la que haga sus veces evalúa las creaciones literarias utilizando los criterios y fichas de evaluación para seleccionar al participante (Anexo B2 y B3) . El primer puesto de cada categoría pasa a la etapa nacional. En el caso del género literario de narrativa oral en lengua originaria, la selección se realizará en acto público donde cada participante presentará de forma oral su trabajo, en un tiempo máximo de doce (12) minutos.
Nacional	• Un representante del MINEDU, quien lo preside. • Un representante del Ministerio de Cultura. • Un representante de la Cámara Peruana del Libro. • Un representante de la Academia Peruana de la Lengua. • Un representante de la Municipalidad de Andahuaylas. • Dos personalidades del ámbito literario, de las comunicaciones y del mundo de las artes que tengan conocimiento de las lenguas originarias y sus variantes.	El jurado calificador evalúa las creaciones literarias utilizando los criterios y fichas de evaluación (Anexo B2 y B3) para seleccionar el primer, segundo y tercer puesto por cada género literario establecido del PNJMA 2025.

10. Propiedad intelectual o derechos de autor

Los participantes conservan la titularidad de los derechos de autor sobre los trabajos desarrollados para el PNJMA 2025. Asimismo, a través del Anexo B9, los padres de familia autorizan al MINEDU para la publicación, reproducción, traducción, difusión de los trabajos elaborados para participar en el presente concurso, y que estos se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el MINEDU por un período de cinco (5) años contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación nacional, sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de los estudiantes en calidad de autores de los respectivos trabajos.

11. Registro de participantes

Los documentos que respaldan y acreditan la participación de los estudiantes y docentes se detallan en las bases generales. El registro de participantes se debe realizar a través del SICE, en la página web del MINEDU:

<https://www.minedu.gob.pe/jma/index.php>

Para la etapa UGEL, los directores de las II.EE. de EBR usan su usuario y contraseña del SIAGIE para ingresar al SICE y registrar a los participantes y completar el Anexo B13. Para la etapa DRE y nacional, la comisión se encarga de registrar a sus estudiantes ganadores, usando el usuario y contraseña generada por la DEFID del MINEDU.

Para el caso de los CEBA, los directores solicitan usuarios y contraseñas al correo concursos.jma@minedu.gob.pe o comunicacionesdeba@minedu.gob.pe para ingresar al SICE. Para lo cual deberán remitir obligatoriamente la siguiente información: Nombres y apellidos completos del director, número de DNI, correo electrónico y códigos modulares del CEBA.

Es responsabilidad de la comisión organizadora de la IE verificar los datos registrados en el SICE y la información descargada a través de la ficha de inscripción. En caso exista error, omisión o reemplazo de la información registrada la comisión organizadora de la Etapa IE deberá comunicar al correo de contacto (concursos.jma@minedu.gob.pe) para proceder a gestionar la corrección correspondiente, para lo cual cuentan con un plazo de tres (3) días calendario contados a partir de finalizada dicha etapa.

Excepcionalmente, las IIEE ubicadas en zonas de frontera, VRAEM o que cuentan con grado de ruralidad 1, que constan en los padrones de IIEE Públicas, aprobados por la Resolución Ministerial N° 063-2025-MINEDU y que presenten problemas de conectividad a internet, de ser necesario podrán coordinar con la comisión organizadora de la etapa UGEL, para realizar la inscripción correspondiente. En ese caso, la persona designada de la IE puede ingresar la documentación a la UGEL para que el especialista designado realice la inscripción a través del SICE. Dicha persona ingresa la ficha de inscripción y los anexos correspondientes, de manera presencial por mesa de partes de la UGEL de su jurisdicción, en su respectivo horario de atención, hasta el día del cierre de inscripción de acuerdo con el cronograma establecido.

12. Disposiciones complementarias

- Se presenta una sola obra por participante, que debe ser inédita y no premiada anteriormente en ninguna otra edición de los PNJMA.
- Los estudiantes ganadores del primer puesto del Premio José María Arguedas 2024, podrán participar nuevamente en el concurso, solo si lo hacen en una categoría o género literario diferente al que obtuvieron el primer lugar el año anterior.
- En cada etapa del PNJMA 2025, el fallo del jurado calificador es inapelable.
- Los aspectos operativos de organización y ejecución del PNJMA 2025 no previstos en las bases serán resueltos por las DRE o la que haga sus veces y UGEL, en sus jurisdicciones respectivas, mediante normas específicas de acuerdo con su realidad.
- La participación en el PNJMA 2025 conlleva a la aceptación de las presentes bases.
- El contenido, objetivo y estructura de las producciones literarias presentadas en la etapa inicial y consignados en la ficha de inscripción de cada concurso no podrán ser sujetos de modificaciones.
- En caso que al momento de la inscripción se presenten dificultades técnicas en el SICE estas deberán ser reportadas a través del correo concursos.jma@minedu.gob.pe adjuntando la evidencia que permita corroborar fehacientemente (capturas de pantalla donde se muestre la fecha y hora exacta de manera clara y legible) que la situación se ha suscitado dentro del plazo establecido en el cronograma de inscripción, para lo cual se considerará como tiempo máximo hasta las 11:59 p.m. del día programado para el cierre de inscripción. Del mismo modo, se precisa que solamente se atenderán aquellos correos que sean remitidos dentro de las últimas veinticuatro (24) del cierre del proceso de inscripción y que adjunten la evidencia conforme a lo anteriormente estipulado.
- Para el desarrollo de PNJMA 2025 se deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y bioseguridad establecidas por el MINSA.
- Cualquier aspecto no considerado en las presentes bases será resuelto por la comisión organizadora respectiva.
- En caso exista una variación respecto a la implementación y ejecución del presente concurso, el MINEDU emite orientaciones específicas para su desarrollo.

13. Información de contacto

Para responder las consultas sobre el PNJMA 2025, comunicarse a los siguientes contactos: Ministerio de Educación

Correo Electrónico: concursos.jma@minedu.gob.pe

Para información del concurso ingresar a: <http://www.minedu.gob.pe/jma/>

14. Anexos

Anexo B1: Ficha de inscripción del participante

Anexo B2: Rúbrica de evaluación

Anexo B3: Ficha de evaluación por cada integrante del jurado calificador

Anexo B4: Ficha de evaluación consolidada

Anexo B5: Acta de resultados

Anexo B6: Credencial EBR/EBA

Anexo B7: Declaración jurada del docente asesor

Anexo B8: Carta de compromiso de la madre y/o padre de familia, tutor o apoderado

Anexo B9: Autorización para difundir los trabajos

Anexo B10: Ficha Única de Reclamos (FUR)

Anexo B11: Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de menores de edad

Anexo B12: Ficha estadística de estudiantes participantes

Los anexos en formato editable para la participación y desarrollo del concurso se encuentran alojados en el siguiente enlace web: <https://acortar.link/3C6Z8z>

Asimismo, los anexos en físico o formato digital (B1, B6, B7) debidamente firmados y sellados por quien corresponda, deberán subirse al SICE al registrar a los participantes, acompañados del título profesional o pedagógico, DNI del docente asesor y el documento de vínculo laboral con la IE.

Anexo B1
Ficha de inscripción del participante

Datos de la IE/CEBA			
DRE		UGEL	
Nombre			
Código Modular		Tipo de Gestión	
Modalidad		Teléfono	
Dirección			
Región		Provincia	
Distrito			
Datos del concurso			
Nombre del trabajo			
Categoría		Castellano / Lenguas Originarias	
Pseudónimo		Enlace web del trabajo	
Datos del estudiante			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre (s)		Sexo	
Edad		Nivel/Ciclo	
Grado/Año		Sección	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			
En caso de tener discapacidad, precisar el tipo:			
Necesita intérprete (Lengua originaria y/o Lengua de Señas Peruana)			SI / NO
Datos del docente asesor			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre (s)		Especialidad	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			
Datos del padre, madre o apoderado⁹			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Parentesco	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			

⁹ Para el caso de los participantes de la EBA esta información es opcional.

Anexo B2
Rúbrica de evaluación

Criterios de evaluación	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Puntaje máximo
	Narrativa oral	Fábula	Cuento	Ensayo EBR/EBA	
Adecuación	Cumple el propósito comunicativo planteado (narrar, contar una historia para mostrar el universo andino de José María Arguedas, en diálogo con la cultura local y regional).	Cumple el propósito comunicativo planteado (narrar, contar una historia para mostrar el universo andino de José María Arguedas, en diálogo con la cultura local y regional).	Cumple el propósito comunicativo planteado (narrar, contar una historia para mostrar la relación del hombre y la naturaleza, describiendo el buen vivir en relación al universo andino de José María Arguedas).	Ajusta su texto al propósito comunicativo, al tipo textual y características del género discursivo del ensayo, y al tema propuesto el cual se relaciona con el encuentro de dos mundos, la lengua originaria y la expresión literaria en la obra de José María Arguedas	4
	Adapta el uso del lenguaje en su presentación (registro formal) y de su narración oral (registro coloquial o formal) a la situación comunicativa del Concurso y los destinatarios	Adapta el uso del lenguaje en su texto (registro formal e informal) de acuerdo con su propósito comunicativo y los posibles destinatarios.	Adapta el uso del lenguaje en su texto (registro formal e informal) de acuerdo con su propósito comunicativo y los posibles destinatarios.	Adapta el uso del lenguaje en su texto (registro formal) de acuerdo con su propósito comunicativo, a la naturaleza del tema y a los posibles destinatarios.	4
Cohesión y coherencia	Ordena los hechos en relación al tema y a una estructura narrativa que permite su comprensión, de acuerdo a las formas	Organiza la información de su texto considerando una progresión narrativa lineal que se evidencia en las acciones,	Organiza la información en párrafos que se relacionan unos con otros otorgando unidad al texto y	Desarrolla ideas en torno al tema de acuerdo al propósito comunicativo del ensayo, ampliando la información argumentando de forma pertinente (sin	4

	discursivas de su lengua originaria.	diálogos y descripciones que incorpora, atendiendo a las características propias de la fábula,	manteniendo la relación temática y sin presentar ambigüedades.	falacias para defender su tesis), y haciendo uso de normas y referencias bibliográficas	
	Narra hechos que se relacionan unos con otros otorgando unidad al texto y manteniendo la unidad temática y el mensaje.	Plantea hechos que se relacionan unos con otros en torno a un tema de acuerdo con el propósito comunicativo y con la estructura narrativa.	Organiza la información de su texto considerando una progresión narrativa (lineal o no lineal) que se evidencia en las acciones, diálogos y descripciones que incorpora atendiendo a las características propias del cuento.	Organiza y jerarquiza las ideas en párrafos, estableciendo diversas relaciones lógicas a través de un conjunto variado de referentes, conectores y otros marcadores textuales.	4
		Utiliza diversos conectores de tiempo y espacio, recursos gramaticales (adjetivos que caractericen lo que se quiere narrar y precisión de los verbos en función a las acciones que se narra, al tiempo en que se desarrolla la historia y a la voz que narra) y ortográficos que contribuyen al sentido de su texto. En el caso de la lengua originaria,	Utiliza diversos conectores de tiempo y espacio, recursos gramaticales y ortográficos que contribuyen al sentido de su texto. En el caso de lenguas originarias, aplica las reglas establecidas en la normalización oficial del alfabeto respectivo.	Utiliza recurso gramaticales y ortográficos que otorgan sentido a su texto. Aplica las reglas establecidas en la normalización oficial del alfabeto respectivo en el caso de la lengua originaria.	4

		aplica las reglas establecidas en la normalización oficial del alfabeto respectivo.			
				Mantiene el hilo temático cuidando de no presentar digresiones, repeticiones, contradicciones y vacíos de información.	4
Creatividad	Narra con originalidad usando comparaciones, metáforas, personificaciones u otros recursos literarios para reforzar el sentido de su texto.	Presenta el tema y la estructura de la narración con originalidad (no copia ni imita a otros escritos y es un texto propio).	Presenta con originalidad el tema y la estructura de su narración.	Presenta sus ideas con singularidad, novedad y autenticidad.	4
	Aplica creativamente recursos expresivos verbales (canto, gestos) que permiten mantener la atención del interlocutor y la comprensión del texto.	Narra los hechos con sus propias palabras, la fábula creada o adaptada.	Narra hechos con singularidad, novedad y autenticidad.	Establece relaciones sugerentes de intertextualidad entre alguna/s obra/s de José María Arguedas y su propuesta.	4
		Utiliza variedad de recursos literarios que favorezcan a la expresividad (comparaciones, metáforas, personificaciones u otros recursos literarios), para reforzar	Utiliza variedad de recursos expresivos (comparaciones, metáforas, personificaciones u otros recursos literarios), para reforzar el sentido de su texto.	Utiliza una variedad de recursos expresivos que favorezcan la argumentación (comparaciones, metáforas u otros) y permitan reforzar el sentido de su texto.	4

		el sentido de su texto.			
Juicio crítico	Narra hechos que muestran la relación del hombre con la naturaleza describiendo un escenario de auténtica vitalidad y singularidad,	Evidencia en las expresiones que emplea la valoración por la diversidad cultural y lingüística en las obras de JMA y también en su localidad, provincia o región.	Expresa una posición personal, respecto al tema de su texto y a la valoración de la diversidad cultural y lingüística presentes en las obras de JMA y también en su localidad, provincia, región o país.	Expresa una posición personal en torno al tema y respecto de la valoración de la diversidad, utilizando argumentos o contrargumentos que sustenten su postura	4
	Se hace evidente el uso de fuentes de información (obra de José María Arguedas), como base para la creación del cuento.	Se hace evidente el uso de fuentes de información (obra de José María Arguedas), como base para la creación de la fábula,	Se hace evidente el uso de fuentes de información (obra de José María Arguedas), como base para la creación del cuento.	Se hace evidente el uso de fuentes de información (citas, referencias, vida, obras y otros textos con relación a José María Arguedas), lo que le permite sustentar con argumentos sólidos sus ideas.	4
Mensaje	En su narración transmite un mensaje en relación a su pertenencia a un pueblo indígena u originario y su identificación con su cultura local, regional o nacional.	En la fábula transmite un mensaje en relación a su pertenencia a un pueblo indígena u originario y su identificación con su cultura local, regional o nacional.	En el cuento se plantea un mensaje sobre su pertenencia a un pueblo indígena u originario y su identificación con su cultura local, regional o nacional.	En el ensayo se plantea un mensaje o postura en relación a su pertenencia a un pueblo indígena u originario y su identificación con su cultura local, regional o nacional.	4
Recursos expresivos	Pronuncia con claridad y varía la entonación, volumen y ritmo para enfatizar el significado de su texto				4

	acorde con la intención de los hechos, ideas, voces de los personajes considerando las formas discursivas de su lengua Originaria.				
	Completa su texto oral con gestos, ademanes, contacto visual, posturas corporales y desplazamientos adecuados a su interlocutor.				4
Puntaje máximo	44	44	44	48	

Anexo B3
Ficha de evaluación por cada integrante del jurado calificador

Etapa: _____ Categoría: _____

N°	Título del trabajo	Seudónimo	Criterios de evaluación														
			Adecuación		Cohesión y coherencia				Creatividad			Juicio crítico		Mensaje	Recursos expresivos		Puntaje total

Anexo B4
Ficha de evaluación consolidada

Etapa: _____ Categoría: _____

N°	Título del trabajo	Seudónimo	Jurado			Puntaje total
			01	02	03	

Jurado N° 1
DNI

Jurado N° 2
DNI

Jurado N° 3
DNI

Anexo B5
Acta de resultados

En la región de _____, provincia de _____, distrito de _____ con fecha _____ de 2025, a horas _____, durante el proceso de evaluación del PNJMA 2025 de la etapa _____, del género literario _____ de la categoría _____, el jurado calificador, conformado por las siguientes personalidades:

1. _____
2. _____
3. _____

Efectúa la calificación, en coherencia con las bases, procediéndose a declarar lo siguiente:

Orden de mérito	Nombres y apellidos del estudiante	DNI/CE/otro	I.E	UGEL	DRE/GRE
1°					
2°					
3°					

Nombres Apellidos:
DNI
Jurado N° 1

Nombres Apellidos:
DNI
Jurado N° 2

Nombres Apellidos:
DNI
Jurado N° 3

Anexo B6
Credencial EBR/EBA

El director de la institución educativa _____,
con código modular _____ de la UGEL _____ quien suscribe
declara bajo juramento que:

Es estudiante regular de nuestra institución del grado
de _____, con código de matrícula N° _____, DNI (),
CE (), otros () N° _____ quien tiene como docente asesor de _____ aula del área
de a: _____ bajo la condición laboral de
_____ (indicando junto a la misma su código modular, de
corresponder) _____ y DNI N° _____.

Se expide la presente constancia como requisito para la participación en la Etapa
nacional del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2025.

Director de la IE
Firma y Sello

El docente acreditado debe contar con título pedagógico y/o título profesional, además
de cumplir funciones docentes en la institución educativa.

Anexo B7
Declaración jurada del docente asesor

Yo, _____ identificado(a) con DNI (), CE (), otro () N° _____, con domicilio en _____ distrito _____ provincia _____ región _____ declaro bajo juramento:

- a) No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales al momento de participar y durante el desarrollo del concurso.
- b) No haber sido condenado(a) por delito doloso.
- c) No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario instaurado o estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- d) No contar con sanción vigente registrada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública, administrativa o judicialmente.
- f) No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- g) No estar siendo investigado, procesado o condenado por los delitos establecidos en la Ley N.° 29988, ni por haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, ni por haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarme dentro de los alcances de la Ley N.° 30794 y de la Ley N.° 30901, ni de sus normas modificatorias y conexas.
- h) No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

En caso no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el docente asesor no recibirá la Resolución Ministerial de felicitación.

_____, _____ de _____ de 2025.

Nombres y apellidos: _____

Firma: _____

(Idéntica al DNI)

Anexo B8

Carta de compromiso de la madre y/o padre de familia, tutor o apoderado

Quien (es) suscribe (n) el presente documento, declara (n) bajo juramento ser quien (es) ejerce(n) la patria potestad o tutela del estudiante _____, identificado con DNI N° _____ quien a la fecha cuenta con _____ años de edad, precisando al mismo tiempo que es voluntad de mi (nuestro) hijo (a) o tutelado (a), participar libremente en la categoría _____ y género literario _____ del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2025, que se realizará del _____ al _____ de _____ de 2025 en representación de la Institución Educativa _____, UGEL _____ DRE/GRE _____, para lo cual autorizo (ambos) su participación voluntaria.

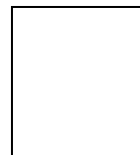
Asimismo, declaro/declaramos que se me/nos han explicado oralmente o he/hemos leído completamente las bases del presente concurso y comprendo/comprendemos las características del mismo, y asumiré/asumiremos la responsabilidad por los daños que pueda ocasionar mi menor hija/hijo (tutelado) durante su participación en el concurso educativo en mención.

_____, _____ de _____ de 2025.

Nombres y apellidos: _____
DNI (), CE (), Otros () N°: _____
Domicilio: _____

Firma

Huella Digital



Nombres y apellidos: _____
DNI (), CE (), Otros () N°: _____
Domicilio: _____

Firma

Huella Digital



Consignar los nombres y huella digital del padre y/o madre (o ambos) que ejerzan la patria potestad o de la(s) persona(s) que ejerzan la tutela.

Este documento no reemplaza el permiso de viaje emitido por el notario o juez de paz.

Anexo B9
Autorización para difundir los trabajos

Yo, _____, identificado (a) con DNI (), CE (), otros () N° _____, padre/madre o tutor/tutora o apoderado del estudiante _____ identificado (a) con DNI (), CE (), otros () N° _____, otorgo mi consentimiento al MINEDU, para la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de las obras y/o trabajos del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas – JMA 2025, sin restricciones de tiempo contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación regional, sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de los estudiantes en calidad de autores de las obras de las referidas disciplinas.

La presente autorización se otorga a fin de que la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de las obras y/o trabajos de los Concursos Educativos 2025, correspondiente al Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas – JMA 2025, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el MINEDU.
He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos del padre de familia o del tutor legal o apoderado:

Firma del padre de familia o del tutor legal o apoderado:

Dirección: _____

Teléfono: _____

En la ciudad de, ____ de ____ de 2025.

El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de autor y sus disposiciones complementarias.

ANEXO B10
Ficha única de reclamos (FUR)

Información general:

Especificar categoría, modalidad (según sea el caso):

Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____
DRE: _____ UGEL _____ región _____ provincia _____
_____ distrito _____ Nombre de la IE o CEBA: _____

Motivos del reclamo: marcar con una X el motivo específico del reclamo a presentar:

☐ Inconformidad con el resultado o calificación del jurado
☐ Otro motivo de reclamo

☐ Incumplimiento de las bases
☐ Otro motivo de reclamo

Puntualizar

Observación ampliatoria del reclamo:

Firma del docente asesor

Nombre del docente asesor: _____
DNI: _____ Teléfono IE: _____ Teléfono personal: _____

Correo electrónico: _____

Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- El docente asesor debe llenar este formato en forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo con una X y completando necesariamente todos los puntos.
- El reclamo debe de ser presentado a la instancia correspondiente hasta veinticuatro (24) horas después de la publicación de los resultados, posteriormente al cumplimiento de dicho plazo no se aceptarán reclamos.
- El reclamo debe estar debidamente sustentado.

Anexo B11
Autorización para la grabación en vídeo y fotografía de menores de edad

Yo, _____, identificado (a) con DNI () , CE () otros () N° _____, padre/madre o tutor/a o apoderado/a del estudiante _____, identificado con DNI() CE () otros () N° _____, otorgo mi consentimiento al MINEDU, para el uso, difusión, distribución, transmisión o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del mencionado participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso, difusión, distribución, transmisión o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del participante, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el MINEDU.

Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el MINEDU para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos del padre de familia o del tutor legal o apoderado:

Firma del padre de familia o del tutor legal o apoderado:

Dirección: _____

Teléfono: _____

En la ciudad de, ____ de ____ de 2025.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y en su Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

Anexo B12
Ficha estadística de estudiantes participantes (IE / CEBA)

ETAPA: Etapa 1 - IE

DRE:

UGEL:

IIEE:

Tipo de gestión:

Total de estudiantes de la IE/EBA	Total de estudiantes participantes	Porcentaje de participación

Categorías	Total de estudiantes participantes
Total general	

Firma del presidente de la comisión organizadora de la IE / CEBA